

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Junta Vecinal de Islares**
CVE-2021-8673 Decreto de delegación de competencias de la Presidencia. Expediente SIJ/90/2021. Pág. 23727

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2021-8632 Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso oposición libre de cinco plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente RHU/43/2020. Pág. 23728
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2021-8633 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 23746

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2021-8638 Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado 270/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander. Pág. 23761
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-8669 Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local. Expediente 2020/7161M Pág. 23762

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2021-8680 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021. Pág. 23763
- Junta Vecinal de Arenal**
CVE-2021-8628 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 23764
- Concejo Abierto de Arroyuelos**
CVE-2021-8623 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 23765
- Junta Vecinal de Baró**
CVE-2021-8624 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 23766
- Concejo Abierto de Brez**
CVE-2021-8626 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 23767
- Concejo Abierto de Camijanes**
CVE-2021-8630 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 23768
- Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón**
CVE-2021-8631 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 23769

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CVE-2021-8634	Concejo Abierto de Cosgaya Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 23770
CVE-2021-8644	Junta Vecinal de Las Fraguas Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 23771
CVE-2021-8646	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 23772
CVE-2021-8654	Junta Vecinal de Muñorrodero Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23773
CVE-2021-8671	Junta Vecinal de Ontón Exposición pública de las cuentas generales de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.	Pág. 23774
CVE-2021-8676	Junta Vecinal de Rasillo Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23775
CVE-2021-8641	Concejo Abierto de Rocamundo Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23776
CVE-2021-8649	Junta Vecinal de Rubayo Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 23777
CVE-2021-8650	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23778
CVE-2021-8652	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 23779
CVE-2021-8653	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 23780
CVE-2021-8642	Concejo Abierto de San Juan de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23781
CVE-2021-8625	Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.	Pág. 23782
CVE-2021-8636	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 23783
CVE-2021-8640	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 23784
CVE-2021-8657	Junta Vecinal de Valle de Ruesga Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 23785
CVE-2021-8658	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 23786
CVE-2021-8662	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 23787
CVE-2021-8663	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 23788
CVE-2021-8664	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 23789
CVE-2021-8665	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 23790
CVE-2021-8648	Junta Vecinal de Valles de Reocín Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 23791
CVE-2021-8647	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 23792

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-8674	Ayuntamiento de Ruento Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23793
----------------------	---	------------

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2021-8637	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública del proyecto de Recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar, en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal, y relación de bienes y derechos afectados.	Pág. 23794
----------------------	--	------------

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

- Dirección General de Planificación, Estrategia y Proyectos**
CVE-2021-8710 Información pública de la declaración de necesidad de ocupación referente al proyecto de construcción para la duplicación de vía entre Astillero y Orejo, en la línea Santander - Bilbao. Vía y Electrificación. Pág. 23798

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2021-8667 Extracto de la Resolución SOD/NM/20/21, de 13 de octubre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales. Pág. 23833
- CVE-2021-8668** Extracto de la Resolución SOD/COOP/20/21, de 13 de octubre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones del programa Cooperera para Crecer. Ayuda a Entidades de Cooperación, año 2021. Pág. 23835
- Ayuntamiento de Valdágila**
CVE-2021-8672 Convocatoria de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2021. Pág. 23837

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2021-8374 Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso, rehabilitación/reconstrucción para dos viviendas en Finca Oroquieta. Pág. 23843
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2021-8656 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Setién. Expediente 2021/1209. Pág. 23844
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2021-8629 Información pública de expediente de solicitud de autorización para realización de obras de mejora del acceso de bajada a la playa de los Tranquilos, en Loredó. Pág. 23845
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2021-8607 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en calle El Valle, 14 de Ongayo. Expediente 2021/1220. Pág. 23846
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2021-8651 Información pública de solicitud de licencia de obra para modificación del trazado de la línea de alimentación en la caseta de telefonía móvil de telecomunicaciones en parcela 37, polígono 5633 de Villota de Elines. Expediente 110/2021. Pág. 23847

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2021-8574 Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana, variante de Soano, del municipio de Arnúero. Pág. 23848

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2021-8621 Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 23849

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

7.5.VARIOS

- | | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2021-8627 | Servicio Cántabro de Empleo
Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2021, entre el Servicio Cántabro de Empleo y la empresa Olevending Galicia S.L para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. | Pág. 23850 |
| CVE-2021-8616 | Ayuntamiento de Valderredible
Información pública de expediente de licencia de obra y actividad para modificación del trazado de la línea de alimentación en caseta de telefonía móvil de telecomunicaciones en parcela 5633 del polígono 37, de Villota de Elines. Expediente 110/2021. | Pág. 23858 |

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

JUNTA VECINAL DE ISLARES

CVE-2021-8673 *Decreto de delegación de competencias de la Presidencia. Expediente SIJ/90/2021.*

Con fecha 17 de septiembre de 2021 la presidenta de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Islares ha dictado Decreto de fecha 17 de septiembre de 2021 (SIJ15I00M), cuyo tenor literal es el siguiente:

"No pudiendo ejercer durante un periodo estimado de dos meses las funciones propias del cargo de PRESIDENTA de la Junta Vecinal de Islares, por los motivos que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a tenor del cual el Presidente designará y removerá libremente el Vocal que haya de sustituirlo en caso de ausencia, vacante o enfermedad

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de entidades locales menores de Cantabria a tenor del cual, el funcionamiento y régimen jurídico del Presidente y de la Junta Vecinal, a salvo de lo establecido en la citada Ley se regirá por lo establecido en el Reglamento propio de la Entidad y, en su defecto, por las normas generales establecidas para los Ayuntamientos, ha de tenerse en cuenta, en cuanto resulte de aplicación lo establecido en los artículos 43, 44 y 47 y concordantes del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con las peculiaridades propias de la Junta Vecinal.

A la vista de cuanto antecede y al amparo de las competencias previstas en el art. 7 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de entidades locales menores de Cantabria, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Presidenta de la Junta Vecinal de Islares en la Vocal que ostentó la condición de candidata suplente en las pasadas elecciones locales Dña. María Angeles Llama Serrano durante un periodo de dos meses, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la firma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar el contenido de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria".

Islares, 17 de septiembre de 2021.
La presidenta,
María Dolores Vázquez Gutiérrez.

2021/8673

CVE-2021-8673

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-8632 *Lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso oposición libre de cinco plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios, Grupo C, Subgrupo C1. Expediente RHU/43/2020.*

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 2121 de fecha 08/07/2021 de la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, por Resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2021 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021

Esta Alcaldía, considerando:

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de julio de 2021 y publicada en el BOC nº 143 de fecha 26 de julio de 2021 para la provisión mediante el sistema de concurso oposición libre, de 5 plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo, vacantes en la plantilla de funcionarios Grupo C, Subgrupo C1 (Boletín Oficial del Estado, nº 233 de 31 de agosto de 2020), una vez revisadas las alegaciones presentadas por omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo publicada en BOC de 26 de julio de 2021, comprobadas las solicitudes de participación en plazo aportadas por los reclamantes, proceder a la inclusión de admitidos en el proceso selectivo, de:

- D^a María Elena Uribe Mendieta
- D^a Gabriela Baciú
- D^a Cristina Simón Monte

Sobre la base de las competencias legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con la lista que se anexa.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria:

Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D^a Sarai Bermudo Bermudo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D^a Marta Alvarez Rubio, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Camargo.

Vocal:

Titular: D^a Carmen Rubalcaba Zurita, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: Ricardo Gómez Arce, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D^a Paula De Diego Ylera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D^a Beatriz Pis Valle Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Titular: D^a Cristina Zabala Fernández, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D Juan Carlos Hermosa San Juan, Tesorero del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: D^a Asunción Vega Bolado, Jefa del Servicio de Cooperación con Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Suplente: D José María del Dujo Martín, Coordinador de apoyo con las Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario:

Titular: D^a Ana Velo Corona, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Camargo.

Suplente: D^a Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Camargo.

TERCERO: Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el **SABADO 20 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HORAS** en la **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN**, sito en Avda. de los Castros, S/N de Santander.

El llamamiento se efectuará a las 10:30 horas conforme a la siguiente distribución de las aulas:

ADMINISTRATIVO

PLANTA 0 - AULA 1: ABASCAL ANDRES BIANCA a ATECA FERNANDEZ MARTA

PLANTA 0 - AULA 2: AYLLON SANCHEZ PAULA a CANALES LANZA SARA

PLANTA 0 - AULA 3: CANO CABEZAS ANTONIO a CRIADO BRICENO MARIA CECILIA

PLANTA 0 - AULA 4: CRUCES REVILLA LARA a ESPINOSA VALCARCEL RODRIGO

PLANTA 0 - AULA 5: ESTRADA ABASCAL ISABEL a FLOREZ PINEDO GAIZKA

PLANTA 0 - AULA 6: FRECENTESE LOZANO CARLA a GOMEZ COBO MARIA

PLANTA 0 - AULA 7: GOMEZ EXPOSITO JULIO a GUTIERREZ ALVAREZ SANDRA

PLANTA -1 – AULA 12: GUTIERREZ BORDAS CRISTINA a ITURREGUI URIA JAVIER

PLANTA -1 – AULA 13: IZU MORALES MARIA a MARTIN RAMIREZ MIGUEL ANGEL

PLANTA -1 – AULA 14: MARTIN SOBREMAZAS MARTA a MIER CARRERA MARIA

PLANTA -1 – AULA 15: MIER DIEZ MARIA LUISA a OLANO IGLESIAS MARIA

PLANTA -1 – AULA 16: OLAVARRIA CRUZ REBECA a PEREZ RUBIO MARIA ISABEL

PLANTA -1 – AULA 17: PEREZ SALAS ANDRES a RIOS MERINO ALBERTO

PLANTA -1- AULA E2: RIOS OTERO VERONICA a SAN EMETERIO ROIZ ALBERTO

PLANTA -1 – AULA E4: SAN SEBASTIAN GONZALEZ DOLORES MARIA a ZUNZUNEGUI MARTIN MONTSERRAT

CUARTO: El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozcan a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

QUINTO: Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el Tablón de anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Camargo www.aytocamargo.org.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	ABASCAL	ANDRES	BIANCA
2	ABASCAL	CASTANEDO	CRISTINA
3	ABASCAL	COLINA	MANUEL
4	ABEJON	GUJJAS	MARIA
5	ABRAIRA	MERIEL	MARIA
6	ABUIN	MENENDEZ	FROILAN
7	ACERO	SUA	ANA
8	AGUDO	VILLAR	DEBORAH
9	AGÜERO	CASANUEVA	MARIA
10	AGUILAR	SUTIL	CELIA
11	ALLICA	LOPEZ	ADRIANA
12	ALONSO	ALONSO	ABEL
13	ALONSO	DIEZ	FERNANDO
14	ALONSO	DIEZ	FERNANDO
15	ALONSO	GOMEZ	MARIA VICTORIA
16	ALONSO	VALDES	EVA
17	ALVAREZ	CASTAÑEDA	MARIA LUISA
18	ALVAREZ	MARRA	VANESA
19	ALVEAR	PORTILLA	MARIA TERESA
20	ANSOLA	SAN EMETERIO	ESTELA
21	ARCE	ARCONADA	ANA ISABEL
22	ARGÜELLO	JORGE	MONICA
23	ARIAS	GARCIA	MARIA PAZ
24	ARIETA	PEREZ	MARIA DOLORES
25	ARNAIZ	LOPEZ	RAUL
26	ARRANZ	CANTERO	ANA
27	ARRONTE	POSTIGO	ADRIAN
28	ARROYO	HUIDOBRO	SARA
29	ATECA	FERNANDEZ	MARTA
30	AYLLON	SANCHEZ	PAULA
31	AZCONA	JUANA DE	ALEXANDRA
32	BACIERO	GONZALEZ	OSCAR
33	BADA	VILLALBA	VANESA
34	BADIOLA	SOLANA	GLORIA
35	BADIOLA	SOLANA	SILVIA
36	BAICU		GABRIELA
37	BAÑUELOS	HARO	IRENE PILAR

CVE-2021-8632

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
38	BARDIN	BRAÑAS	JUANA
39	BARQUIN	LAVIN	JESSICA
40	BARQUIN	RIVERA	ANGELA
41	BARTOLOME	GONZALEZ	PATRICIA
42	BASTERRECHEA	ESCUEDERO	JUAN
43	BASUALDO	BASAGOITI	ENDIKA
44	BEAR	LIAÑO	MONICA
45	BEDIA	SAN EMETERIO	MONICA
46	BEITIA	BOLADO	CRISTINA
47	BERCIANO	ALCARAZ	MANUEL SERGIO
48	BERNAL	BERNAL	REBECA
49	BES	TOMAS	JAIME
50	BEZANILLA	ARCE	CARMEN
51	BEZANILLA	HERRERA	BEATRIZ
52	BIRSAN		CATALIN
53	BLANCO	FERNANDEZ	TAMARA
54	BLANCO	PRIETO	ROSALIA
55	BOHIGAS	BRIGIDO	RAMON
56	BOHIGAS	BRIGIDO	MARINA
57	BOLADO	FUENTE	MARIA
58	BOLADO	HUERTA DE LA	MONTSERRAT
59	BOLIVAR	GOMEZ	SERGIO
60	BOURDELANDE	HOZ	LUCIA
61	BRIZ	RUIZ	ADRIAN
62	BRUÑA	MARTINEZ	VICTORIA
63	BUENAGA	CHAPADO	ALEJANDRO
64	BURGADA	GARCIA	MARTA
65	CABALLERO	HOYOS	BEATRIZ
66	CABALLERO	MONTES	RUBEN
67	CABALLERO	RODRIGUEZ	ALICIA
68	CAGIGAL	ORTIZ	MACARENA
69	CAGIGAS	SANTAMARIA	ELOY
70	CALBON	MANTECON	NOELIA
71	CALDERON	FELICES	CARLOS
72	CALLEJA	CUESTA	MERCEDES
73	CALLO	SARABIA	MARTA
74	CALVA	BARCENA	CAROLINA
75	CALVA	GARCIA	PURIFICACIÓN
76	CAMPA	PLATA	MONICA
77	CAMPO	GARCIA	ROCIO
78	CAMPOS	CANALES	VERONICA
79	CAMPOS	GARCIA	YOLANDA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
80	CAMPOS	YUSTE	JOSE ANTONIO
81	CANALES	LANZA	SARA
82	CANO	CABEZAS	ANTONIO
83	CAO	RUIZ	ALICIA
84	CAPDEVILA	ARGÜELLES	LAURA
85	CARAMES	LAVIN	ELSA
86	CARDOSO	SOUSA DE	CAROLINE
87	CARO	GAVILANES	BEATRIZ
88	CARRANCIO	MARCOS	MONICA
89	CARRASCO	MARTINEZ	PATRICIA
90	CARRERA	POLANCO	CARLOTA
91	CARRILLO	GARCIA	RAQUEL
92	CARRION	ARRIBAS	ANA ISABEL
93	CASADO	MARTINEZ	EDITA
94	CASADO	SANCRISTAN	MARIA JOSE
95	CASAS	PEREZ	EMILIO
96	CASTAÑEDA	RUIZ	MARIA
97	CASTAÑERA	CUEVAS	ESTHER
98	CASTAÑERA	FERNANDEZ	EVA JHANET
99	CASTELLO	FERNANDEZ	MARCOS
100	CASTILLO	PRUNEDA	MARIA ARANZAZU
101	CASUSO	GONZALEZ	SAGRARIO
102	CASUSO	OBREGON	EDUARDO
103	CATALAN	AGUILAR	SALVADOR FRANCISCO
104	CAVIA	REDONDO	ALICIA
105	CAYON	LAZCANO	ANA MARIA
106	CEBALLOS	VILLEGAS	SARA
107	CECIN	COLLANTES	PATRICIA
108	CELIS	BUENAPOSADA	DAVID
109	CEPA	SERRANO	LARA
110	CERECEDA	GATON	RAQUEL
111	CERRO	GARCIA	RAQUEL MARIA
112	CICU		TEODORA
113	CINTERO	CHAMIZO	FRANCISCO JAVIER
114	COBO	GONZALEZ	ANDREA
115	COCA		PAMELA ROXANA
116	COLINA	SISNIEGA	PAULA
117	COLINO	BLANCO	IVANA
118	COLLANTES	VALLAR	LUIS ANTONIO
119	CONTRO	NORIEGA	ROSA MARIA
120	CONTRO	NORIEGA	ROSA MARIA
121	CORNEJO	MARTINEZ	PATRICIA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
122	CORONA	CUESTA	ADRIAN
123	CORREA	SALAZAR	BORJA
124	CRESPO	DELGADO	JAVIER
125	CRESPO	MORQUECHO	MARTA
126	CRiado	BRICENO	MARIA CECILIA
127	CRUCES	REVILLA	LARA
128	CRUCES	REVILLA	LARA
129	CUETO	RUIZ	CORAL
130	DIAZ	CONTRERAS	PABLO
131	DIAZ	FERRO	LAURA
132	DIAZ	GARCIA	MARTA
133	DIAZ	GONZALEZ	ALEJANDRO
134	DIAZ	GUTIERREZ	MARIA AMPARO
135	DIAZ	GUTIERREZ	ELISABET
136	DIAZ	NORIEGA	JESUS
137	DIAZ	RODRIGUEZ	REBECA
138	DIAZ	RUIZ	BELEN
139	DIEGO	CANO	MONICA
140	DIEZ	ALVAREZ	SOFIA
141	DIEZ	CARMONA	INMACULADA
142	DIEZ	GUTIERREZ	ALEXANDRA
143	DIEZ	SANDOVAL	MARINA
144	DIEZ	TAVERA	SUSANA
145	DOCE	GARCIA	IGNACIO
146	DUBEI	DUBEI	DANIELA
147	ECHEVARRIA	PEREZ	CLAUDIA
148	ELIZALDE	LOPEZ	MARIA SONIA
149	ESCALADA	SAIZ EZQUERRA	MARIA INMACULADA
150	ESCOBOSA	GONZALEZ	MARINA
151	ESCRIBANO	COBO	MARIA DEL ROSARIO
152	ESCUDERO	ROBLA	MARIO
153	ESPINOSA	MALE	ELENA
154	ESPINOSA	VALCARCEL	RODRIGO
155	ESTRADA	ABASCAL	ISABEL
156	EZQUERRO	TORAL	CLAUDIA
157	FERNANDEZ	AGUIRREZABAL	MARGOT
158	FERNANDEZ	ASENSIO	EVA
159	FERNANDEZ	BERMEJO	VICTOR
160	FERNANDEZ	CANALES	AIDA
161	FERNANDEZ	CARRAL	LETICIA
162	FERNANDEZ	CARRAL	ROCIO
163	FERNANDEZ	DIAZ	NICOLAS

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
164	FERNANDEZ	DIEZ	MARIA DEL CARMEN
165	FERNANDEZ	GARCIA	RAQUEL
166	FERNANDEZ	HERNANDEZ	LAURA
167	FERNANDEZ	HERRERO	JOSE ANTONIO
168	FERNANDEZ	IRIONDO	JAVIER
169	FERNANDEZ	LASO	MIGUEL
170	FERNANDEZ	LAVIN	MARIA TERESA
171	FERNANDEZ	PASCUAL	LORENA
172	FERNANDEZ	PEREZ	PATRICIA
173	FERNANDEZ	PEREZ	ROSA NATIVIDAD
174	FERNANDEZ	PIEDRA	ANDREA
175	FERNANDEZ	POO	BEATRIZ
176	FERNANDEZ	RIO	ORLANDO
177	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	NATALIA
178	FERNANDEZ	RUIZ	ESTHER
179	FERNANDEZ	SORDO	CRISTINA
180	FERNANDEZ	TERAN	PILAR
181	FERNANDEZ	TEZANOS	SILVIA
182	FLOREZ	PINEDO	GAIZKA
183	FRECENTESE	LOZANO	CARLA
184	FUENTE DE LA	GOMEZ	GUILLERMO
185	FUENTES	APARICIO	SERGIO
186	FUENTES	CRESPO	MARIA DOLORES
187	FUERTES	GANDARILLAS	CRISTINA
188	GALAN	BRAVO	CRISTINA
189	GALAN	CARTON	IZASKUN
190	GALLEGO	MENDEZ	MACARENA
191	GALVAN	BARCINA	SARA
192	GANCEDO	VILLEGAS	SILVIA
193	GARCIA	ABASCAL	ALVARO
194	GARCIA	ABASCAL	DIEGO
195	GARCIA	BALDASANO	MARIA ICIAR
196	GARCIA	COSIO	PAULA
197	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA PAZ
198	GARCIA	FUENTES	AINHOA
199	GARCIA	GARCIA	AIDA
200	GARCIA	LEGARRETA	VERONICA
201	GARCIA	LOMAS	VANESA
202	GARCIA	MATILLA	IVAN
203	GARCIA	MERINO	MARIA TERESA
204	GARCIA	MINGO	LUISA MARIA
205	GARCIA	MUÑOZ	ADELAIDA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
206	GARCIA	PEON	ANA
207	GARCIA	PIS	PAULA
208	GARCIA	PUERTAS	MARIA ISABEL
209	GARCIA	PUERTAS	MARIA ISABEL
210	GARCIA	ROBLAS	SANDRA
211	GARCIA	SALCEDA	PATRICIA
212	GARCIA	SEDANO	MIRIAM
213	GARMENDIA	GOMEZ	ALEJANDRO
214	GARMILLA	CAYUSO	BEATRIZ
215	GARRO	CALVO	SUSANA
216	GASPARINI	REVUELTA	MARA
217	GIL	BOLADO	PATRICIA
218	GIL	BOLADO	ALEXANDRA
219	GOGOLEVA	GOGOLEVA	MARIA
220	GOMEZ	BEDIA	CRISTINA
221	GOMEZ	COBO	MARIA
222	GOMEZ	EXPOSITO	JULIO
223	GOMEZ	FERNANDEZ	ANDREA
224	GOMEZ	GONZALEZ	ANA MARIA
225	GOMEZ	MARTINEZ	RAUL
226	GOMEZ	MARTINEZ	PAULA
227	GOMEZ	NAVEDO	CARMEN
228	GOMEZ	RUIZ	ANDREA
229	GOMEZ	SANCHEZ	AMELIA
230	GOMEZ	SANTAMARIA	LIDIA
231	GOMEZ	VERDEJA	ELENA MARIA
232	GONZALEZ	ALVAREZ	MARINA
233	GONZALEZ	BOO	ALVARO
234	GONZALEZ	CEBALLOS	CARMEN
235	GONZALEZ	DIAZ	MARIA
236	GONZALEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO
237	GONZALEZ	FERNANDEZ	ANA BELEN
238	GONZALEZ	FERNANDEZ	PAULA
239	GONZALEZ	FERNANDEZ	SARA
240	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE RAMON
241	GONZALEZ	GARCIA	MARIA ISABEL
242	GONZALEZ	GOMEZ	ELENA
243	GONZALEZ	GUTIERREZ	LAURA
244	GONZALEZ	LAGO	FRANCISCO JAVIER
245	GONZALEZ	MALNERO	ESTEFANIA
246	GONZALEZ	MARTINEZ	ALMUDENA
247	GONZALEZ	MENENDEZ	RICARDO

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
248	GONZALEZ	PIÑUELA	GEMA
249	GONZALEZ	PUENTE	GERVASIO MARIA
250	GONZALEZ	RAMOS	EVA MARIA
251	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA LUISA
252	GONZALEZ	RUIZ	MARIA ANGELICA
253	GONZALEZ	SAINZ	MANUELA
254	GONZALEZ	SAN JOSE	ESTIBALIZ
255	GONZALEZ	SORDO	JOAQUIN
256	GONZALEZ	VALLE	BARBARA
257	GONZALEZ	VALLIN	MARIA LUISA
258	GONZALEZ	VAZQUEZ	ISABEL
259	GONZALEZ	VAZQUEZ	ISABEL
260	GOYENCHEA	OCEJA	LORENA
261	GRACIA	MORENO	MONICA
262	GRANDA	BERDAYES	EDUARDO
263	GREGORIO	RODRIGO	MARIA DEL CARMEN
264	GUERRA	ALVAREZ	AMAYA
265	GUERRA	LOPEZ	LAURA
266	GUTIERREZ	ALVAREZ	SANDRA
267	GUTIERREZ	BORDAS	CRISTINA
268	GUTIERREZ	CIANCA	ADRIAN
269	GUTIERREZ	FERNANDEZ	ANGELA
270	GUTIERREZ	GARCIA	MANUEL
271	GUTIERREZ	GOMEZ	DANIEL
272	GUTIERREZ	LOBETO	NATALIA
273	GUTIERREZ	MARTINEZ	RUBEN
274	GUTIERREZ	MURCIA	MARIA LUISA
275	GUTIERREZ	PARDO	SARA
276	HAJRI	HAJRI	MOKHLES
277	HAYA	MANERO	RUBEN
278	HERMOSA	REVILLA	RUTH
279	HERNANDEZ	ARANCHETA	SILVIA
280	HERNANDEZ	GARCIA	RAQUEL
281	HERNANDEZ	PICAZO	LIDIA
282	HERNANDEZ	RODRIGUO	MARIA EUGENIA
283	HERNANDO	FERNANDEZ	ALICIA
284	HERRERA	BLANCO	JESICA
285	HERRERA	CUESTA	DAMIAN
286	HERRERA	LOPEZ	DIEGO
287	HERRERA	MORENO	JOSE FABIO
288	HERRERA	POLANCO	MARGARITA
289	HERRERA	RODRIGUEZ	AGATA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
290	HERRERO	DIAZ	CRISTINA
291	HIDALGO	FREIRE	MANUEL
292	HIGUERA	HIGUERA	ISABEL
293	HOLGUIN	GARCIA	GALA
294	HOMPANERA	VILLADANGOS	CRISTINA
295	HOYOS	CASADO	RUTH
296	HOZ	CAÑIZO	FERNANDO
297	IBAÑEZ	BARTOLOME	MERCEDES
298	IBAÑEZ	FERNANDEZ	ESMERALDA
299	IBAÑEZ	SENDINO	LAURA
300	IBARGUREN	SEGOVIA	PABLO
301	IBARGUREN	SEGOVIA	LUCIA
302	IBARRA	SENSO	VANESA
303	IBARRA	SENSO	VANESA
304	IGLESIAS	BARRIUSO	LETICIA
305	IGLESIAS	BASCONES	ENRIQUE
306	IGLESIAS	BOUZAS	LIDIA MARIA
307	IGLESIAS	ORIA	SEHILA
308	INGELMO	COSA	PATRICIA
309	INSUNZA	GAMINDE	MARIA ICIAR
310	INSUNZA	GAMINDE	MARIA ICIAR
311	ISLA	SALCINES	MARIA DEL CARMEN
312	ITURREGUI	URIA	JAVIER
313	IZU	MORALES	MARIA
314	JORGE	GARCIA	PATRICIA
315	JORRIN	SAN MARTIN	ROCIO
316	JUNCO	LOPEZ	MARIA
317	JUSTO	MUÑOZ	NURIA
318	LABRADOR	LOPEZ DE AZCONA	TERESA
319	LANZA	BOLADO	PABLO
320	LASURTEGUI	HUETO	ASIER
321	LATORRE	RAMIRO	ALICIA
322	LAVIANA	MATEO	ALFREDO
323	LAVIN	AMOROS	IVAN
324	LIMORTI	AGORRETA	FERNANDO
325	LINARES	GONZALEZ	INMACULADA
326	LINARES	MACHO	ANA MARIA
327	LLANES	PRENDES	GREGORIO
328	LLANEZA	GONZALEZ	LAURA
329	LLATA	TOLLAR	OLGA MARIA
330	LOBETE	LOPEZ	PABLO
331	LOMBA	PUERTAS	ANDREA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
332	LOPEZ	CAMPOS	CRISTINA
333	LOPEZ	FUENTE DE LA	BELEN
334	LOPEZ	GALLARDO	MARTA
335	LOPEZ	GARCIA	CATERINA
336	LOPEZ	GOMEZ	ANA ISABEL
337	LOPEZ	INCERA	GEMA
338	LOPEZ	LORENZO	ALBERTO
339	LOPEZ	QUEIJA	FERNANDO
340	LOPEZ	SUSTACHA	CARMEN ANGELICA
341	LORICERA	MARTIN	SILVIA
342	LUCAS	MUÑOZ	ROCIO
343	LUCIO	SALGADO	CRUZ MARIA
344	LUIS DE	LOPEZ	LETICIA
345	LUNA DE	RUIZ	SARA
346	MADARIAGA	DEUS	MARIA REBECA
347	MANOBEL	SAIZ	DIANA
348	MANRIQUE	SANCHEZ	SONIA
349	MANTECON	DIEGO	ISRAEL
350	MANTILLA	VARA	MARIA DEL CARMEN
351	MANZANOS	SANCHEZ	ANA ISABEL
352	MARAÑON	GANDARILLAS	MARIA LUCIA
353	MARIN	MENDEZ	CRISTINA
354	MARTIN	GRANDEZ	LAURA
355	MARTIN	LEON	CARLOS
356	MARTIN	POSADAS	VERONICA
357	MARTIN	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL
358	MARTIN	SOBREMAZAS	MARTA
359	MARTINEZ	ARTABE	DAVID
360	MARTINEZ	CABARGA	VICTOR
361	MARTINEZ	CRESCO	NURIA
362	MARTINEZ	DIAZ	VANESA MARIA
363	MARTINEZ	GALVAN	TAMARA
364	MARTINEZ	GARCIA	TANIA
365	MARTINEZ	GOMEZ	SONIA
366	MARTINEZ	GUTIERREZ	RUTH
367	MARTINEZ	IBAÑEZ	VANESA
368	MARTINEZ	MARIANINI	ANA BELEN
369	MARTINEZ	MARTIN	BEGOÑA
370	MARTINEZ	TOBALINA	CAROLINA
371	MARTINEZ	UGARTE	RAQUEL
372	MARTINEZ	VEJO	ANA ISABEL
373	MASA	FERNANDEZ	CARMEN

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
374	MATEOS	RIÑONES	SARA
375	MAYORAL	VEGA DE	BEATRIZ
376	MAZA	LOPEZ	TATIANA
377	MAZO	ARABAOLAZA	GEMA
378	MAZO DEL	DURANGO	IÑIGO
379	MAZON	GUTIERREZ	JUAN
380	MAZON	SAENZ	ANA ISABEL
381	MEDIAVILLA	TORRE	ANA BELEN
382	MEDINA	GIL	MARIA
383	MEDINA	GOMEZ	PATRICIA
384	MEJIAS	BENAVIDEZ	ARLEN DANELIA
385	MEJIAS	GUTIERREZ	SARA
386	MICHELENA	AROBES	COVADONGA
387	MIER	CARRERA	MARIA
388	MIER	DIEZ	MARIA LUISA
389	MIER	MAYORDOMO	BIBIANA
390	MIERA	DOMINGUEZ	HELENA
391	MIGUEL	LEON	AMAYA
392	MONAR	CASTILLO DEL	JULIO
393	MONCALIAN	RUIZ	VERONICA
394	MORAL	ALONSO	BELEN
395	MORALES	SANTIBAÑEZ	ANA
396	MORTE	BARRIO	ANA
397	MUÑIZ	MARTIN	MARIA AURORA
398	MUÑOZ	CARRIEDO	ANA ISABEL
399	MUÑOZ	LUNATE	MARIA MILAGROS
400	MURILLO	MELENDEZ	MARIANO FRANCISCO
401	NACHON	ALVAREZ	MARIA
402	NADAL	BECERRA	DESIREE
403	NAVARRETE	IDOBRO	DIANA ELISABETH
404	NEGRETE	OCEJO	MARTA
405	NICHOLLS	GALLEGO	SIMONA ENRIQUETA
406	NUEÑEZ	REAL	MARIA EMILIA
407	OBREGON	MOLLINEDO	BEGOÑA
408	ODRIOZOLA	FUENTE	ITXASO
409	OLANO	IGLESIAS	MARIA
410	OLAVARRIA	CRUZ	REBECA
411	OLIVARES	GIL	CRISTINA
412	ONANDIA	PEREZ	MARIA INES
413	OREÑA	CIBRIAN	MONICA
414	ORIA	CASTAÑO	SERGIO
415	ORIA	SAN MIGUEL	MARA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
416	ORIHUEL	KESSLER	VICTOR NICOLAS
417	ORRITE	PINEDO	RAMON
418	ORTEGA	PRADO	RAQUEL
419	ORTIZ	ARENAL	AROA
420	ORTIZ	RUIZ	MANUEL
421	ORTIZ	SANCHEZ	LAURA
422	OTERO	HIDALGO	AINOA
423	OTERO	POMPOSO	JESSICA
424	OTERO	POMPOSO	MONICA
425	OTI	GUTIERREZ	NURIA
426	PACHECO	GRANERO	MARCO ANTONIO
427	PALACIO	LUENA	PATRICIA
428	PANDO	CUEVAS	SERGIO
429	PARDO	BOLADO	ANA
430	PARRILLA	DOMINGUEZ	ANA ISABEL
431	PASCUAL	RELLOSO	MIGUEL
432	PASTOR	PALACIO	LARA
433	PEDRO	MUNILLA	ELENA
434	PEINADOR	LOPEZ	LIDIA MARIA
435	PELAYO	ORTIZ	SOPHIE
436	PEÑA	BOLADO	LUCIA
437	PEÑA	ALONSO	HECTOR
438	PEÑA	SAIZ	MARIA
439	PEÑA	VINAGRERO	ISABEL
440	PEQUERA	RIOS	PEDRO
441	PERDOMO	GARCIA	TAMARA
442	PEREDO	LOPEZ	ROCIO
443	PEREZ	GARCIA	ADRIAN
444	PEREZ	GONZALEZ	ISABEL
445	PEREZ	GUTIERREZ	PATRICIA
446	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DEL MAR
447	PEREZ	HERRERA	SONIA
448	PEREZ	LOPEZ	AINARA ESPERANZA
449	PEREZ	MUNGUIA	DANIEL
450	PEREZ	PASCUAL	MARTA
451	PEREZ	PATON	RAFAEL
452	PEREZ	RAMOS	SARA
453	PEREZ	ROMERO	SANDRA
454	PEREZ	RUBIO	MARIA ISABEL
455	PEREZ	SALAS	ANDRES
456	PEREZ	SAN MIGUEL	BEATRIZ
457	PEREZ	SOMOHANO	VANESSA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
458	PEREZ	TOVAR	ALFONSO
459	PEREZ	TRUEBA	MARIA
460	PEREZ ARANDA	GARCIA	GUILLERMO
461	PESQUERA	RIOS	INES
462	PI	MARTINEZ	ALVARO
463	PIS	LOPEZ-DORIGA	BEATRIZ
464	PLA	ARCE	PAULA
465	PLAZA	DIAZ	ELENA
466	PORTILLA	AJA	LUIS ENRIQUE
467	PORTILLA	RUIZ	ANA MARIA
468	PRADA	MAZA	CRISTINA
469	PRENDEZ	FERNANDEZ	LUCIA
470	PRIETO	MALAGON	IVAN
471	PRIETO	PEREZ	MARIA
472	PUENTE	HIERRO	OSCAR
473	PUERTA	BARTOLOME	BLANCA
474	PUERTAS	REMONDO	CARMEN MARIA
475	QUINTANA	BUSTILLO	MACARENA
476	QUINTANO	FERNANDEZ	MARIA ANGELES
477	RABA	MERINO	ENRIQUE
478	RABAGO	HERRAN DE LA	AZUCENA
479	RAMOS	ALLENDE	CELIA
480	RAMOS	FERNANDEZ	CAROLINA
481	REAL	GUTIERREZ	MARIA DEL PILAR
482	REAL	HIGUERA	HERNAN
483	REBOLLAR	GALLARDO	NATALIA
484	REBOLLAR	VEGA	LAURA
485	REBOLLEDO	FERNANDEZ	RUBEN
486	RECIO	ESTEVEZ	JULIA
487	REDONDO	REDONDO	MARTA
488	REGADERA	GARCIA	JAVIER
489	REIGADAS	MANTECA	TANIA
490	REIGADAS	RAMOS	SILVIA MARIA
491	REÑONES	DEBAJO DE	CAROLINA
492	REVILLA	CASUSO	SONIA
493	REVILLA	MARTINEZ	IRENE
494	REYERO	TEJIDO	GONZALO
495	RIANCHO	FERNANDEZ	AIDA
496	RINCON	MENDOZA	SINDY YOJANNA
497	RIO DEL	GANCEDO	MARINA
498	RIO DEL	RODRIGUEZ	BEATRIZ
499	RIOS	MERINO	ALBERTO

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
500	RIOS	OTERO	VERONICA
501	RIVA	BARCENILLA	ANA
502	RIVERO	HIDALGO	AMANDA
503	ROBLES	LAIN	ANGELA
504	ROBLES	SALICHS	LARA
505	RODRIGO	HERRERO	MARIA DEL VALLE
506	RODRIGUEZ	ANTOLIN	BEATRIZ
507	RODRIGUEZ	BECEIRO	CRISTINA
508	RODRIGUEZ	CERCAS	RAQUEL
509	RODRIGUEZ	COSIO	CLARA
510	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	VANESA MARIA
511	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANDREA
512	RODRIGUEZ	JUNQUERA	ABEL
513	RODRIGUEZ	LOPEZ	BEATRIZ
514	RODRIGUEZ	PEREZ	VANESA
515	RODRIGUEZ	QUINTANAL	ANA
516	RODRIGUEZ	SOTO	LETICIA
517	ROQUE	AMO DEL	MARIA DEL MAR
518	RUEDA	FERNANDEZ	MARTA
519	RUGAMA	ONTALVILLA	BEGOÑA
520	RUGAMA	PEREZ	LIDIA
521	RUGAMA	PEREZ	LIDIA
522	RUIZ	BERCEDO	JULIA
523	RUIZ	BOLIVAR	JUAN JOSE
524	RUIZ	DIEZ	MARIA DEL CARMEN
525	RUIZ	DIEZ	MONICA
526	RUIZ	FERNANDEZ	VERONICA
527	RUIZ	GONZALEZ	RAQUEL
528	RUIZ	MANTECA	PILAR
529	RUIZ	MARTIN	ROSA
530	RUIZ	PALOMERA	NOELIA
531	RUIZ	PEREZ	BEATRIZ
532	RUIZ	PRIEDE	LORENA
533	RUIZ	RODRIGUEZ	EMILIA VICTORIA
534	RUIZ	SOBRON	LAURA
535	RUIZ	TABARES	MARIA
536	RUIZ	VEGA	EDUARDO
537	SADABA	FUERTES	SILVIA
538	SAINZ	BARANDA	ALFREDO
539	SAINZ	GOMEZ	ZULEMA
540	SAINZ	LAVIN	MARIA ESTHER
541	SAINZ	PEREZ	MARIA CONCEPCIÓN

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
542	SAIZ	CAMPO	LORENA
543	SAIZ	GOMEZ	NATALIA
544	SAIZ	GOMEZ	MARIA DEL PILAR
545	SAIZ	MARTINEZ	LAURA
546	SAIZ	ROBLEDO	JAVIER
547	SAIZ	SALMON	MARIA ROSARIO
548	SAIZ	VARELA	PAULA
549	SALAS	BLANCO	MARIA DE LOS ANGELES
550	SALAS	VIÑUALES	MARIA
551	SALCINES	MORENO	JAVIER
552	SALIDO	PUENTE	EVA
553	SALINAS	HUERTA	CRISTOBAL
554	SALMON	FERNANDEZ	TAMARA
555	SALMON	MUÑOZ	HECTOR
556	SALMON	TOCA	MARIA
557	SAMPEDRO	ORTIZ	ENRIQUE
558	SAN EMERIO	ROMERO	LAURA
559	SAN EMETERIO	ROIZ	ALBERTO
560	SAN SEBASTIAN	GONZALEZ	DOLORES MARIA
561	SANCHEZ	GARCIA	LUCIA
562	SANCHEZ	GOMEZ	LUCIA
563	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA DE LA O
564	SANCHEZ	GONZALEZ	SONIA
565	SANCHEZ	MADEJON	ESMERALDA
566	SANCHEZ	MARTINEZ	IGOR
567	SANCHEZ	MAZORRA	JIMENA
568	SANCHEZ	MELGAR	REBECA
569	SANCHEZ	RODRIGUEZ	PATRICIA
570	SANCHEZ	VELA	DANIEL
571	SANDOVAL DEL	ANERO	DANIEL
572	SANMAMED	FERNANDEZ	ANA ISABEL
573	SANROMÁ	GARRIDO	CARLOS
574	SANTAMARIA	DIAZ	MARIA JESUS
575	SANTAMARIA	RIOS	MARIA DEL MAR
576	SANTIBAÑEZ	CANALES	ALFONSO
577	SAÑUDO	SALCES	FLORINDA
578	SASIAN	GUTIERREZ	MARTA
579	SECADAS	VILLA	NATALIA
580	SECO	BRAVO	JUAN CARLOS
581	SECO	REPISO	LAURA
582	SERRANO	GARCIA	NOELIA
583	SETIEN	BERODIA	VANESA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
584	SIMÓN	MONTE	CRISTINA
585	SOBERON	MIER	ANA ISABEL
586	SOBRINO	CON	SILVIA
587	SOBRINO	DIAZ	MONTSERRAT
588	SOLAR	COBO	MARIA DE LOS ANGELES
589	SOLIS	SIERRA	PEDRO EFREN
590	SOLORZANO	DIAZ OBREGON	CELIA
591	SOLORZANO	OBREGON	CLEMENTINA
592	SOMAVILLA	GARCIA	MARIA
593	SORDO	LIZ	ALBA
594	SORDO	SALAZAR	PATRICIA
595	SOTO	GOMEZ	PALOMA
596	SUAREZ	PEDRAZA	ALIX CECILIA
597	SUSAREZ	ANES	JARA MARIA
598	TAZON	CUESTA	VERONICA
599	TEJA	CAMENO	SONIA
600	TEJA	HERRERA	SANDRA
601	TERAN	PELAYO	MARIA ARANZAZU
602	TERCEÑO	ORTEGO	LAURA
603	TOLOBA	GOMEZ	MARIA CRUZ
604	TORRE	LOPEZ	MIGUEL
605	TOSIO	LOPEZ	JAVIER
606	TRESGALLO	ALONSO	JOSE MANUEL
607	TRESGALLO	FERNANDEZ	ANA MARIA
608	TROULE	DIAZ	PAULA
609	UBARRIETA	VALBRUSSEL	MARINA
610	UCBERO	GARCIA	REBECA
611	UNAMUNO	CABRERA	SAIOA
612	URIBE	MENDIETA	MARIA ELENA
613	URQUIJO	GARCIA	MARTA
614	VALDES	MONTES	JULIA
615	VALLEJO	ECHEZARRETA	MARTA
616	VALVERDE	BOURDIE	SANDRA
617	VARELA	GARCIA	MONICA
618	VAZQUEZ	FIJO	NEREA
619	VAZQUEZ	MARIÑO	EVA
620	VAZQUEZ	ROQUE	MARIA JOSE
621	VEIGA	TRANCON	SONIA
622	VELARDE	CRESCO	MARIA
623	VELARDE	MAZON	ROSARIO
624	VELASCO	RODRIGUEZ	LORENA
625	VENA	DIAZ	ANGELA

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
626	VENTISCA	ALVARO	ESTHER
627	VIA	BLANCO	MARIA ARACELI
628	VICENTE	GUTIERREZ	CRISTINA
629	VICENTE DE	ROVIRA	LAURA
630	VIGIL	CAMBLO	PATRICIA
631	VILARCHAO	VALLEJO	JOSE CARLOS
632	VILLA	ALEGRIA	CARLOTA
633	VILLEGAS	TRUEBA	IÑIGO
634	VILORIA	CANO	MARIA DEL MAR
635	VIÑA	BILBAO	MONICA
636	YURRIETA	GUTIERREZ	ELISABET
637	ZAMANILLO	ESPINA	RUTH
638	ZARRAGA	DIEZ	OIHANE
639	ZARRAGA	POMPOSO	IRATXE
640	ZUNZUNEGUI	MARTIN	MONTERRAT

Excluidos:

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	AGUDO	CABRERO	MARIA ANGELES
2	GARCIA	ELIAS	SERGIO
3	GONZALEZ	RUBIO	LUCIA
4	GONZALEZ TORRE	IGLESIAS	DIEGO
5	LANUZA	MARTIN	IRENE
6	VEGA	GANDARA	SARA

Causa de exclusión: Instancias presentadas fuera de plazo.

Camargo, 15 de octubre de 2021.
El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín Fernández.

2021/8632

CVE-2021-8632

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-8633 *Bases de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2021, se han aprobado las siguientes bases de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionario:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Presentado escrito de renuncia por el nombrado Policía Local en prácticas correspondiente a la oferta de empleo del año 2020, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2020.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y realización de un curso básico de formación teórico-práctico en la Escuela Autónoma de Policía Local, conforme a la programación efectuada por la misma.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y puestos de trabajo en materia de características, jornada de trabajo, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos, a la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 722/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 9 de mayo.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 m los hombres y de 1,60 m las mujeres.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada del solicitante.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Los requisitos de los apartados d) y h), implican la obligación del aspirante en caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

relación funcional y, por tanto, el realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento, los restantes requisitos deberán mantenerse según la normativa vigente y de las situaciones a que hubiera lugar conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

TERCERA. Presentación de Instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se formularán por escrito conforme al modelo oficial reflejado en el Anexo IV, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ribamontanamar.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ribamontanamar.sedelectronica.es>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los posibles errores.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ribamontanamar.sedelectronica.es>). En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar del comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ribamontanamar.sedelectronica.es>); los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ribamontanamar.sedelectronica.es>), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El órgano de selección estará compuesto por el Presidente, Secretario y cuatro Vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo que no lo contradiga, normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aplicación en materia de policía local. Como órgano colegiado, el Tribunal de Valoración se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás normas de general aplicación.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuanta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de la selección que se trate.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA. Comienzo y Desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio se anunciarán en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación y página web municipal (www.ribamontanamar.es).

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración a tal efecto el sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirantes a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrán en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

SÉPTIMA. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas sobre el temario incluido en el Anexo II de las presentes bases.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo solamente una de ellas la correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,10 puntos y cada pregunta sin contestar obtendrá 0 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física.

En el momento del llamamiento para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán acreditar aptitud suficiente para el desarrollo de las pruebas físicas, debiendo aportar Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne en la citada fecha las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos establecidos en la convocatoria. No se admitirán certificado médico con una antigüedad superior a quince días respecto a la fecha de realización de las pruebas físicas.

El ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- a) Lanzamiento de balón medicinal.
- b) Carrera de 60 metros.
- c) Carrera de 1.000 metros.
- d) Natación 50 metros.

La puntuación y la descripción de las presentes pruebas figuran en el Anexo I de la convocatoria e irán encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Las pruebas físicas se realizarán en el orden que determine el Tribunal. La no superación de una prueba se puntuará con 0 puntos. La no superación de dos pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio. Cada prueba superada se puntuará de 5 a 10 puntos (según lo establecido en el baremo de las pruebas) siendo la puntuación final el resultado de dividir la suma de las puntuaciones de cada prueba entre las cinco pruebas.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a aumentar los resultados de las pruebas, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias, así como los que se nieguen a realizar el control.

El desarrollo de las pruebas físicas, como el resto de las pruebas de la oposición, no contarán con la presencia de personas ajenas al proceso y no se permitirá su grabación por medio de visor alguno, porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de los intervinientes en la misma.

Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Se desarrollará por escrito, con su posterior lectura ante el órgano de selección y consistirá en la realización, con un tiempo máximo de una hora, de dos supuestos de carácter práctico, que podrán consistir en la confección de un informe policial, denuncia o atestado imaginario y localización de lugares y prueba práctica sobre callejero municipal.

En la valoración del presente ejercicio, el Tribunal apreciará fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Cuarto ejercicio: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos de aptitud, actitud y personalidad al objeto de determinar las capacidades y competencias de los aspirantes para el desempeño de la función policial al tiempo que descartar desviaciones clínicas significativas.

Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Estará dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988, y que figura como Anexo III de esta convocatoria.

Dicha prueba será realizada por los servicios médicos que el Ayuntamiento determine.

Los informes médicos obtenidos, tendrán carácter privativo y no podrán ser divulgados en ningún medio oficial y únicamente serán valorados por los miembros del Tribunal, para finalmente elevar la propuesta de los candidatos elegidos a la Alcaldía una vez superado el reconocimiento médico.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrán la exclusión del proceso selectivo.

El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el servicio médico (Anexo V).

OCTAVA. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo y tercero, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación, se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En los ejercicios cuarto y quinto, los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos", quedando eliminados aquellos que obtengan la calificación de "no aptos".

Las calificaciones de cada ejercicio, serán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal.

La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición y si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

NOVENA. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre del aprobado para su nombramiento como funcionario en prácticas. El Tribunal calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aprobados que el de la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme, de separación del ejercicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

— Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

— Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de las instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación el Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá entre los restantes miembros que superaran la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

No será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso básico impartido por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como funcionario en prácticas.

DÉCIMA. Nombramiento de funcionario en prácticas y definitivo.

Concluido el proceso mencionado anteriormente, quien lo hubiese superado será nombrado funcionario en prácticas, debiendo realizar el curso de formación práctico-teórico según lo previsto en la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, modificada por la Ley de Cantabria 3/2014 de 17 de diciembre, curso que se realizará en la Escuela Autónoma de Policía Local, siendo de su cargo la organización del mismo con arreglo a sus propias normas académicas y harán las prácticas correspondientes en el lugar que determine el Ayuntamiento.

Durante la realización del curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo compaginar la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar con la asistencia al curso. Se entenderá que el periodo de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios.

Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, el curso básico de formación no se impartiera por la Escuela Autónoma de Policía Local en los plazos previsto en el artículo 19.7 de la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, los aspirantes nombrados continuarán desempeñando el puesto como funcionarios en prácticas hasta el momento de la efectiva realización y finalización del curso.

La Escuela Autónoma de Policía Local, informará al Ayuntamiento sobre el aspirante, debiendo adoptarse en su caso, por el Ayuntamiento la decisión de excluir al aspirante que no supere el curso básico, quedando, en tal caso, decaído en la expectativa de ingreso en el Cuerpo de la Policía Local, y por tanto, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo, declarándose la plaza vacante.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Terminado el periodo de formación básica y prácticas, el aspirante que hubiese sido declarado apto será declarado funcionario de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local y deberá de tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento. Aquél que no tome posesión de su plaza en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

UNDÉCIMA. Riesgo y accidentes.

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA. Bolsa de trabajo para auxiliares de refuerzo de Policía Local.

Se configura una bolsa de empleo para posibles contrataciones en régimen laboral de Auxiliares de Refuerzo de Policía Local por periodo máximo de cuatro meses anuales (entre los meses de mayo y de septiembre), y con las retribuciones consignadas en el presupuesto respectivo.

Las posibles contrataciones se realizarán conforme al siguiente orden de prelación:

1º. En primer lugar serán llamadas aquellos que hayan aprobado el mayor número de ejercicios de la oposición, y en todo caso en función de la nota obtenida.

2º. En el supuesto de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la nota obtenida en el primer ejercicio de la oposición y de insistir con el empate, se realizará un sorteo público.

La localización de candidatos se realizará por vía telefónica o email conforme a los datos consignados en la solicitud, debiendo comunicar por escrito, en caso de cambio en los datos expresado en la instancia, siendo de responsabilidad exclusiva del solicitante, tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio. El integrante de la bolsa de empleo, deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de dos días siguientes al emplazamiento y presentar los documentos necesarios para la realización del contrato.

Serán causa de baja en la bolsa de empleo por las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazada la oferta la no comparecencia en el plazo establecido en los párrafos anteriores.

b) Quienes renuncien a la contratación o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa desapareciendo de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

La bolsa de empleo tendrá vigencia mientras no se efectúe otra convocatoria específica para la contratación de Auxiliares de Refuerzo de la Policía Local.

DÉCIMOTERCERA. Ley reguladora de la oposición.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 78/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

CVE-2021-8633

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán se impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ribamontán al Mar, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

ANEXO I

A) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (SEGUNDO EJERCICIO)

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio a): Lanzamiento de balón medicinal.

- a) Modalidad masculina. Balón medicinal de 5 kilogramos.
- b) Modalidad femenina. Balón medicinal de 3 kilogramos.

Posición inicial: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo de 1 metro de larga por 0.05 metros de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

1. Ejecución.

Cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

2. Medición.

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima de la primera huella que deje el balón en su caída.

3. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuando el mejor de los tres.

4. Invalidantes.

Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

Ejercicio b): Carrera de 60 metros lisos.

El ejecutante a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar esta. A la voz de "listos", inclinará en tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada. A la voz de "ya", disparo o pitido se dará la salida, pudiéndose realizarse ésta de pie o agachados, sin tacos de salida.

Ejercicio c): Carrera de 1000 metros lisos.

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio d): Natación 50 metros estilo libre:

Los aspirantes se situarán en el borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida. A la voz de "ya" o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna en un tiempo máximo de 60 segundos, 0 décimas, 0 centésimas (60"00).

Invalidaciones: cuando el aspirante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aire.

B) BAREMOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:

Hombres

- A) Lanzamiento Balón Medicinal.
- B) Carrera 60 m.
- C) Carrera 1.000 m.
- D) Natación 50 m.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Prueba				
Puntos sin decimales	A Balón Medicinal	B Carrera 60 m.	C Carrera 1.000 m.	E Natación 50 m.
10	7,50 m.	7"4	3'00"	30"
9	6,80 m.	8"	3'10"	36"
8	6,40 m.	8"2	3'20"	42"
7	6,00 m.	8"4	3'30"	48"
6	5,60 m.	8"6	3'40"	54"
5	5,20 m.	8"8	3'50"	60"
4	4,80 m.	9"	3'55"	1'01"
3	4,40 m.	9"2	4'00"	1'02"
2	4,00 m.	9"4	4'10"	1'03"
1	3,60 m.	9"6	4'20"	1'04"
0	- de 3,60 m.	+ de 9"6	+ de 4'20"	+ de 1'04"

Mujeres

- A) Lanzamiento Balón Medicinal.
- B) Carrera 60 m.
- C) Carrera 1.000 m.
- D) Natación 50 m.

Prueba				
Puntos sin decimales	A Balón Medicinal	B Carrera 60 m.	C Carrera 1.000 m.	D Natación 50 m.
10	7,00 m.	8"	3'16"	35"
9	6,30 m.	8"2	3'20"	40"
8	5,90 m.	8"4	3'40"	45"
7	5,50 m.	8"6	3'50"	50"
6	5,10 m.	8"8	4'00"	55"
5	4,70 m.	9"	4'10"	60"
4	4,30 m.	9"2	4'20"	1'01"
3	3,90 m.	9"4	4'30"	1'02"
2	3,50 m.	9"6	4'40"	1'03"
1	3,10 m.	9"8	4'50"	1'04"
0	- de 3,10 m.	+ de 9"8	+ de 4'50"	+ de 1'04"

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Anexo II.

TEMARIO (PRIMER Y TERCER EJERCICIO)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y principios básicos. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Administración local: la Provincia y el Municipio. La Administración Autonómica.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 4. El Presupuesto de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales.

Tema 5. Derecho Administrativo: Fuentes. Clase de Leyes. Normas con rango de Ley. El Reglamento concepto y clases.

Tema 6. La Organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementos. Las competencias municipales.

Tema 7. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales.

Tema 8. El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales. Los recursos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Regulación actual. Fases del procedimiento general.

Tema 10. Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Fundamento y clases. Regulación actual. La acción de regreso contra funcionarios y autoridades.

Tema 12. La infracción penal. Concepto. Delitos. El dolo y la culpa.

Tema 13. Los sujetos del delito. El bien jurídico protegido.

Tema 14. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad: eximentes, atenuantes y agravantes. Especial referencia a las eximentes de legítima defensa y estado de necesidad.

Tema 15. La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del delito. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 16. La pena de localización permanente. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, de 24 de octubre: Juicios Rápidos.

Tema 17. El homicidio y sus formas. Las lesiones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 18. Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas y coacciones.

Tema 19. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Agresiones sexuales, abusos sexuales, exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

Tema 20. Los delitos contra el patrimonio. Los daños.

Tema 21. Los delitos contra la seguridad vial.

Tema 22. Los delitos contra la salud pública.

Tema 23. Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. El atentado contra la Autoridad o sus agentes.

Tema 24. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Tema 25. Tenencia de animales de compañía. Normativa vigente. Especial referencia a la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 26. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

Tema 27. La venta ambulante. Ley de Cantabria 3/2017 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 28. La Ley de Cantabria, 5/2000 de Coordinación de Policías Locales, modificada por Ley de Cantabria 3/2014.

Tema 29. El Decreto 1/2003 por el que se aprueban las normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

Tema 30. La Ley Orgánica 2/1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Aplicación a los Cuerpos de Policía Local de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

Tema 31. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección e la Seguridad Ciudadana.

Tema 32. Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación. Armas prohibidas. Gufas de pertenencia y licencias.

Tema 33. El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: antecedentes, estructura y contenido básico. Desarrollo reglamentario. Competencias de los municipios.

Tema 34. Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Permisos y licencias de conducción válidos para conducir en España. Clases. Canjes. Suspensión. Nulidad. Pérdida de vigencia.

Tema 35. Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos, autorizaciones temporales, cuerpo diplomático y vehículos históricos. Placas de matrícula. Tipos.

Tema 36. Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.

Tema 37. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 38. Documentación de las distintas clases de vehículos. Documentos que debe llevar consigo el conductor. El seguro obligatorio.

Tema 39. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Normas generales de comportamiento en la circulación. Transporte de personas, mercancía o cosas.

Tema 40. La violencia de género. Concepto. Tipos de maltrato. La orden de protección y de alejamiento. Medidas cautelares.

Tema 41. El término Municipal de Ribamontán al Mar. Pueblos, calles, barrios, lugares de interés, monumentos.

Tema 42. Ordenanzas Municipales de Ribamontán al Mar: Estacionamiento y pernocta de Autocaravanas y otros vehículos en el término municipal. Uso y Convivencia en las Playas y otros espacios públicos de Ribamontán al Mar. Ordenanza Limitadora de Aparcamiento.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas

1.- Talla:

Estatura mínima 1,65 m. los hombres, 1,60 m. las mujeres.

2.- Obesidad – delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Ceratomía radial.
- Desprendimiento de la retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio el Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.- Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor:

- Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

- Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

f) Piel y faneras:

- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV

Modelo de instancia

D./D^a., con DNI. núm.:....., y domicilio en,
calle.....nº..... piso..... pta....., teléfono móvil....., correo
electrónico....., por medio de la presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, publicadas en el BOC. N^o.... de fecha....., así como a la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes publicada en el BOE. N^o.... de fecha.....

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que, en el supuesto de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma.

3.- Que adjunto fotocopia del DNI, del título académico y de los permisos de conducir exigidos.

4.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Se tenga por presentado el tiempo y forma la presente instancia y los documentos que a la misma se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a..... de.....de 2021.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

ANEXO V

Modelo de Declaración jurada

D./D^a....., con DNI. núm....., por medio de la presente formulo la siguiente

DECLARACIÓN:

Que me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Y para que conste firmo la presente en.....a,..... de.....de 2021.

Firma

DILIGENCIA: Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2021, de lo cual doy fe.

En Ribamontán al Mar a 15 de octubre de 2021.

EL SECRETARIO

2021/8633

CVE-2021-8633

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8638 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado 270/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Nuria Sal Villalba contra la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 19 de abril de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar de Enfermería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander.

Santander, 14 de octubre de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/8638

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-8669 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local. Expediente 2020/7161M.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 14 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2021/8669

CVE-2021-8669

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2021-8680 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021.*

Este Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 9 de septiembre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2021, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 180 de 17 de septiembre de 2021 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 5/2021. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.
1	De personal	915.055,80	0,00	0,00	915.055,80
2	Bienes corrientes y servicios	1.446.354,10	76.000,00	0,00	1.522.354,10
3	Financieros	3.050,00	0,00	0,00	3.050,00
4	Transferencias corrientes	196.008,55	0,00	0,00	196.008,55
6	Inversiones reales	256.474,75	776.528,03	0,00	1.033.002,78
7	Transferencias de capital	1,00	109.999,60	0,00	110.000,60
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	127.689,44	0,00	0,00	127.689,44
TOT.		2.944.633,64	962.527,63	0,00	3.907.161,27

La financiación de este expediente se realiza con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior por importe de 660.613,23 euros y por mayores ingresos en el capítulo 7 (Transferencias de capital) por importe de 301.914,40 euros.

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
César García García.

2021/8680

CVE-2021-8680

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE ARENAL

CVE-2021-8628 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arenal, en su reunión de 29 de septiembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arenal, 29 de septiembre de 2021.

La presidenta,
Remedios Gandarillas Hoz.

2021/8628

CVE-2021-8628

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2021-8623 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de abril de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyuelos, 16 de abril de 2021.

El presidente,

Luis Ángel Corada Martín.

[2021/8623](#)

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2021-8624 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Baró, en su reunión de 4 de octubre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Baró, 4 de octubre de 2021.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2021/8624

CVE-2021-8624

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2021-8626 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Brez, en su reunión de 11 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Brez, 11 de octubre de 2021.

El presidente,

José M^a Besoy Cabeza.

[2021/8626](#)

CVE-2021-8626

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES

CVE-2021-8630 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Camijanes, en su reunión de 1 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Camijanes, 1 de octubre de 2021.

El presidente,

Jesús Manuel Sobrino Ruiz.

2021/8630

CVE-2021-8630

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2021-8631 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón, en su reunión de 25 de septiembre de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Carrascal de Cocejón, 25 de septiembre de 2021.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2021/8631

CVE-2021-8631

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2021-8634 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 10 de octubre de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 10 de octubre de 2021.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

2021/8634

CVE-2021-8634

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2021-8644 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Fraguas, 31 de marzo de 2020.
El presidente,
Francisco Javier González Fernández-

2021/8644

CVE-2021-8644

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2021-8646 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Las Fraguas, en su reunión de 13 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Las Fraguas, 13 de octubre de 2021.

El presidente,

Francisco Javier González Fernández.

[2021/8646](#)

CVE-2021-8646

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE MUÑORRODERO

CVE-2021-8654 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muñorrodero, 15 de octubre de 2021.

La presidenta,

Marta María García González.

[2021/8654](#)

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE ONTÓN

CVE-2021-8671 *Exposición pública de las cuentas generales de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Ontón (Castro Urdiales), en reunión de fecha 2 de agosto de 2021 ha dictaminado las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2016 (SIJ/18/2017), 2017 (SIJ/12/2018), 2018 (SIJ/12/2019), 2019(SIJ/33/2020) Y 2020 (SIJ/15/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La cuenta de la entidad se podrá consultar en las dependencias de la entidad local menor y se publicará en su página web (<http://www.castro-urdiales.net/portaljv/juntas.jsp?codResi=9>), en la sección Tablón de Documentos.

Ontón, 15 de octubre de 2021.

El presidente,

Francisco Javier Gil Cuevas.

2021/8671

CVE-2021-8671

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE RASILLO

CVE-2021-8676 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rasillo de Villafufre, 15 de octubre de 2021.

El presidente,
Francisco Vallejo López.

2021/8676

CVE-2021-8676

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

CVE-2021-8641 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de abril de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rocamundo, 24 de abril de 2021.

El presidente,

Carlos Javier López Saiz.

[2021/8641](#)

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2021-8649 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de diciembre de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rubayo, 20 de diciembre de 2020.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2021/8649](#)

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2021-8650 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de septiembre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rubayo, 28 de septiembre de 2021.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2021/8650](#)

CVE-2021-8650

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2021-8652 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rubayo, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rubayo, 28 de septiembre de 2021.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2021/8652](#)

CVE-2021-8652

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2021-8653 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rubayo, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rubayo, 28 de septiembre de 2021.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2021/8653](#)

CVE-2021-8653

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2021-8642 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan, 3 de octubre de 2021.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

[2021/8642](#)

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2021-8625 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.*

El expediente 2/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	752,29	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	16,75	0,00
	Total	769,04	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	769,04	0,00
	Total	769,04	0,00

San Vicente de Toranzo, 15 de octubre de 2021.

El presidente,
Joaquín Fernández Herrero.

2021/8625

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2021-8636 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 184 de fecha 23 de septiembre de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		10.519,80
3	GASTOS FINANCIEROS		20,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		500,00
		TOTAL	11.040,63

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		9.963,53
4	Transferencia corrientes.		500,00
5	Ingresos patrimoniales.		577,10
		TOTAL	11.040,63

San Vicente de Toranzo, 15 de octubre de 2021.

El presidente,
Joaquín Fernández Herrero.

2021/8636

CVE-2021-8636

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2021-8640 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 184 de fecha 23 de septiembre de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.555,35
3	GASTOS FINANCIEROS		25,00
		TOTAL	12.580,35

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		12.000,35
5	Ingresos patrimoniales.		580,00
		TOTAL	12.580,35

San Vicente de Toranzo, 15 de octubre de 2021.

El presidente,

Joaquín Fernández Herrero.

2021/8640

CVE-2021-8640

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2021-8657 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de junio de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Ruesga, 8 de junio de 2021.

El presidente,
Amalio Ercila Ranz.

[2021/8657](#)

CVE-2021-8657

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2021-8658 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle, en su reunión de 8 de junio de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 8 de junio de 2021.

El presidente,

Amalio Ercila Ranz.

2021/8658

CVE-2021-8658

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2021-8662 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle, en su reunión de 8 de junio de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 8 de junio de 2021.

El presidente,

Amalio Ercila Ranz.

[2021/8662](#)

CVE-2021-8662

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2021-8663 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle, en su reunión de 8 de junio de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 8 de junio de 2021.

El presidente,

Amalio Ercila Ranz.

2021/8663

CVE-2021-8663

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2021-8664 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle, en su reunión de 8 de junio de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 8 de junio de 2021.

El presidente,

Amalio Ercila Ranz.

2021/8664

CVE-2021-8664

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLE DE RUESGA

CVE-2021-8665 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valle, en su reunión de 8 de junio de 2021, el presupuesto general para el ejercicio 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valle, 8 de junio de 2021.

El presidente,

Amalio Ercila Ranz

2021/8665

CVE-2021-8665

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLES DE REOCÍN

CVE-2021-8648 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valles, 8 de octubre de 2021.
El presidente,
Fernando Luis Callejo Rodríguez.

2021/8648

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE VALLES DE REOCÍN

CVE-2021-8647 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valles, 8 de octubre de 2021.
El presidente,
Fernando Luis Callejo Rodríguez.

2021/8647

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2021-8674 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 15 de octubre de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio 2021.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse durante el 16 de noviembre de 2021 hasta el 17 de enero de 2022, el cargo de los recibos domiciliados será el 16 de noviembre de 2021.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2021/8674

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-8637 *Información pública del proyecto de Recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar, en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal, y relación de bienes y derechos afectados.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo fecha 6 de octubre de 2021, ha sido aprobado, con el proyecto del asunto a efectos de información pública en virtud del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicha relación se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan, para que pueda ser examinada, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, en:

- Ayuntamiento de Reocín.
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos. Negociado de Expropiaciones (calle Lealtad 24, 4ª planta, 39002 Santander).
- Cualquier registro, además de los expuestos, previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Régimen Jurídico de Cantabria.

En dicho plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Santander, 13 de octubre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
Sandra García Montes.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "PROYECTO DE RECUPERACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DEL TRAMO DEL RÍO SAJA ENTRE LOS NÚCLEOS DE CARANCEJA Y CASAR, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE REOCÍN Y CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)"

Término Municipal: Cabezón de la Sal

FINCA	POLÍG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servidumbre Acueducto m ²
1-DP	9	9004	39012A00909004	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	6.168	0
4-DP	9	9003	39012A00909003	VT-00	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	108	0
7-DP	8	9006	39012A00809006	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	4.166	0
10-DP	8	9005	39012A00809005	VT-00	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	0	3	0
11-DP	8	9004	39012A00809004	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	0	99	0
50	8	65	39012A00800065	E-00	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	0	3.136	501
51	49923	1	4992301VN0949S	UR	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	0	253	5

Término Municipal: Reocín

FINCA	POLÍG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servidumbre Acueducto m ²
1	14	132	39060A01400132	MF-00	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	0	1.575	0
				MF-00		2.742	3.364	0
				PD-02		0	36	0
2-DP	14	9999	39060A01409999	HG-00	VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	0	4.735	0
3	14	246	39060A01400246	PD-02	SECUNDINO GONZALEZ GONZÁLEZ	763	4.782	0
3-DP	14	9003	39060A01409003	VT-00	VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	162	174	126
5	14	138	39060A01400138	PD-02	RAIMUNDO VILLEGAS GONZALEZ	0	27	0
5-DP	14	9001	39060A01409001	VT-00	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	0	61	0
6	14	139	39060A01400139	PD-02	JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ	0	105	36
6-DP	14	9000	39060A01409000	VT-00	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	121	903	0
7	14	143	39060A01400143	PD-02	HDROS. DE JOSE ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ	0	12	0
					LUIS GUTIERREZ GONZALEZ			
					SANTIAGO GUTIERREZ GONZALEZ			
					MARIA GUTIERREZ GONZALEZ			
8	14	145	39060A01400145	PD-02	HDROS. DE FRANCISCO GUTIERREZ CUEVAS	0	52	24
8-DP	15	9000	39060A01509000	VT-00	VÍAS TERRESTRES Y FLUVIALES	0	2.141	0
9	14	146	39060A01400146	PD-02	DESCONOCIDO	0	107	18
9-DP	15	9010	39060A01509010	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	1.136	9.592	0
10	14	147	39060A01400147	PD-02	HDROS. DE LUIS VALLINES CASTRO	0	237	22
11	14	148	39060A01400148	PD-02	ADOLFO LINARES SAIZ	0	512	35
12	14	151	39060A01400151	PD-02	HDROS. DE FRANCISCO GUTIERREZ CUEVAS	0	440	32
13	14	152	39060A01400152	PD-02	ADOLFO LINARES SAIZ	0	505	28
14	14	153	39060A01400153	PD-02	VICTORIANO GUERRA PEREZ	0	316	28
15	14	154	39060A01400154	PD-02	HDROS. DE CIPRIANO RUIZ PALENCIA	0	309	46
16	14	155	39060A01400155	PD-02	AGUSTIN RUIZ GUERRA	0	322	41
17	14	156	39060A01400156	PD-02	HDROS. DE PRIMITIVO DIAZ GUTIERREZ	0	431	59

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

FINCA	POLÍG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATATRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servidumbre Acueducto m ²
18	14	157	39060A01400157	PD-02	FLORENTINA CAMPO LOPEZ	0	460	68
19	14	158	39060A01400158	PD-02	HDROS. DE EUGENIO AROZAMENA SALAS	0	1.555	623
20	14	159	39060A01400159	PD-02	HDROS. DE MARIA CONSOLACION LOPEZ GUERRA	0	646	0
21	14	160	39060A01400160	PD-02	HDROS. DE ENCINAS CASILDA DE MONASTERIO GONZALEZ	0	398	0
22	14	250	39060A01400250	PD-02	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	0	526	43
23	14	140	39060A01400140	PD-02	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RUIZ ANGEL CAYUSO SAEZ	0	101	41
24	14	141	39060A01400141	PD-02	JOSE MANUEL RUIZ DEL BLANCO MARIA DEL CARMEN RUIZ DEL BLANCO	0	127	74
25	14	176	39060A01400176	PD-01	VICTORIA GUERRA PEREZ	0	96	91
26	14	175	39060A01400175	PD-01	PAULINO BARQUIN RUIZ	0	23	24
27	14	174	39060A01400174	PD-01	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RUIZ ANGEL CAYUSO SAEZ	0	36	37
28	14	173	39060A01400173	PD-01	JOSEFA MORENO DE LA VEGA	0	20	18
29	14	172	39060A01400172	PD-01	HDROS. DE EUGENIO AROZAMENA SALAS	0	45	36
30	14	171	39060A01400171	PD-01	CESAREO FERNANDEZ PEREZ	0	29	27
31	14	170	39060A01400170	PD-01	HDROS. DE RUFINO RUBIO CASTAÑEDA	0	26	25
32	14	169	39060A01400169	PD-01	HDROS. DE EUGENIO AROZAMENA SALAS	0	18	20
33	14	168	39060A01400168	PD-01	JOSE LUIS CASANOVA FERNANDEZ	0	35	44
34	14	167	39060A01400167	PD-01	MARIA ENCARNACION LEON DIAZ	0	44	51
35	14	166	39060A01400166	PD-01	VICTORIA GUERRA PEREZ	0	56	68
36	14	165	39060A01400165	PD-01	AGUSTIN RUIZ GUERRA	0	146	199
37	14	164	39060A01400164	PD-01	JOSE LUIS LINARES SAIZ	0	97	149
38	14	163	39060A01400163	PD-01	BALBINA GONZALEZ GONZÁLEZ	0	27	39
39	14	162	39060A01400162	PD-01	HDROS. DE MARIA CONSOLACION LOPEZ GUERRA	0	70	116
40	14	161	39060A01400161	PD-01	CIPRIANA GONZALEZ GUERRA	0	152	150
41	14	1	39060A01400001	UR	HDROS. DE MANUEL PEÑA FERNANDEZ	0	12	12
				PD-01	JORGE MANUEL PEÑA GARCIA MACARENA TATIANA PEÑA GARCIA	0	6.202	1.975
42	14	243	39060A01400243	MF-00	HDROS. DE MANUEL PEÑA FERNANDEZ JORGE MANUEL PEÑA GARCIA MACARENA TATIANA PEÑA GARCIA	2.720	6.400	0
43	53910	4	5391004VN0959S	UR	HDROS. DE MANUEL PEÑA FERNANDEZ	0	715	2.123
				MF-00	JORGE MANUEL PEÑA GARCIA MACARENA TATIANA PEÑA GARCIA	2.229	11.890	729
44	53910	2	5391002VN0959S	UR	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	0	84	36
				PD-02	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	0	374	187
45	53910	1	5391001VN0959S	E-00	JUBEGARGOZ SL	808	746	210
46	53910	16	5391016VN0959S	MF-00	MARIA AMALIA GUTIERREZ PEDRERO	1.886	1.723	0
47	53910	15	5391015VN0959S	E-00	GOBIERNO DE CANTABRIA	6	17.415	0
48	51935	1	5193501VN0959S	E-00	MARIA AMALIA GUTIERREZ PEDRERO	0	12.408	0
49	51935	2	5193502VN0959S	E-00	JUBEGARGOZ SL	0	1.899	0
52	15	227	39060A01500227	MF-00	CANDIDO RUBIN GONZALEZ	0	1.264	143
				PD-02	CANDIDO RUBIN GONZALEZ	1.872	403	212
53	15	225	39060A01500225	I-00	FERNANDO CAMPO BUENDÍA	0	630	7
				E-00	JOSE LUIS CAMPO BUENDIA	2.389	447	0
				PD-02	JESUS CARLOS CAMPO BUENDIA	0	5	0
				PD-02	JUAN MANUEL CAMPO BUENDIA ALBERTO JAVIER CAMPO BUENDIA	2.756	778	0

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

FINCA	POLÍG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATATRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servidumbre Acueducto m ²
					MARIA LUISA CAMPO BUENDIA MARIA ANGELES CAMPO BUENDIA			
54	15	226	39060A01500226	PD-02	FERNANDO CAMPO BUENDIA	1.603	293	287
				E-00	JOSE LUIS CAMPO BUENDIA JESUS CARLOS CAMPO BUENDIA JUAN MANUEL CAMPO BUENDIA ALBERTO JAVIER CAMPO BUENDIA MARIA LUISA CAMPO BUENDIA MARIA ANGELES CAMPO BUENDIA	511	1.005	128
55	15	232	39060A01500232	PD-02	FRANCISCO RUIZ SUAREZ	0	10	0
56	15	233	39060A01500233	PD-02	MARIA PILAR GONZALEZ LINARES	0	22	0
57	53928	1	5392801VN0959S	UR	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	0	0	7
58	54921	1	5492101VN0959S	UR	JOSE MARIO RUBIN MORENO	0	42	0
59	53928	2	5392802VN0959S	UR	FERNANDO CAMPO BUENDIA JOSE LUIS CAMPO BUENDIA JESUS CARLOS CAMPO BUENDIA JUAN MANUEL CAMPO BUENDIA ALBERTO JAVIER CAMPO BUENDIA MARIA LUISA CAMPO BUENDIA MARIA ANGELES CAMPO BUENDIA	0	0	130

2021/8637

CVE-2021-8637

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA Y PROYECTOS

CVE-2021-8710 *Información pública de la declaración de necesidad de ocupación referente al proyecto de construcción para la duplicación de vía entre Astillero y Orejo, en la línea Santander - Bilbao. Vía y Electrificación.*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Calvo Sotelo, 25, 39071 Santander); en el Ayuntamiento de Astillero (C/ San José, 10, 39610 El Astillero), en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Plaza de José Antonio, 1, 39724 Valdecilla), en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Plaza de la Constitución, 4, 39719 Rubayo), en la Dirección de Proyectos de Red Convencional (C/ Titán, nº 4 y 6, 10ª planta, 28045 Madrid) y en Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Proyectos de Red Convencional (C/ Titán, nº 4 y 6, 10ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto de Construcción para la duplicación de vía entre Astillero y Orejo, en la Línea Santander – Bilbao. Vía y Electrificación".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Madrid, 14 de octubre de 2021.

La directora general de Planificación, Estrategia y Proyectos,
Montserrat Rallo del Olmo.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de El Astillero

Nº de Finca	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular actual	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-39.0089-0401	4055080VP3 045N0001ZD		Ayuntamiento de el Astillero Cl San Jose 10 39610 el Astillero	186	0	0	186
Y-39.0089-0402	3952501VP3 035S0001ZJ		Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9, Estación de Chamartín ed, 28036 Madrid	157	0	0	157
Y-39.0089-0403	Terrenos de la Autovía S-10		Desconocido	10547	127	666	11341
Y-39.0089-0404	3954913VP3 035S0001DJ		Desconocido	79	0	273	352
Y-39.0089-0405	3954924VP3 035S0001HJ		Desconocido	222	0	294	516
Y-39.0089-0406	4251001VP3 045S		Castillo Bbo la Estación 35 las fraguas 39450 Arenas de Iguña	832	1	60	894
Y-39.0089-0407	4251007VP3 045S0001RZ		Beyos y Ponga SA, Pz de Santa María 8 10003 Cáceres	212	0	0	212
Y-39.0089-0408	4251004VP3 045S0001MZ		Santal SA, Cl industria 49, 39610 El Astillero	60	0	0	60
Y-39.0089-0409	2	9001	Ministerio para la Transición Ecológica Demarcación Costas, Cl Vargas 53 pl:03, 39010 Santander	1729	0	0	1729

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Medio de Cudeyo

Nº de Finca	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular Actual	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-39.0422-0001	Ría de Solía		Desconocido	1186	0	0	1186
Y-39.0422-0002	1	9002	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	1062	0	0	1062
Y-39.0422-0003	1	9035	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	1338	0	0	1338
Y-39.0422-0004	1	9038	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	3597	60	1769	5426
Y-39.0422-0005	1	9039	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	5	2764	2770
Y-39.0422-0006	1	9040	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	3166	0	464	3631
Y-39.0422-0007	4950001VP3 045S0001RZ		Desconocido	2	0	0	2

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0008	4950002VP3 045S0001DZ		López Abascal Hugo Y Saiz García María Jose Bo San Salvador 74 39619 Medio Cudeyo	5	0	0	5
Y-39.0422-0009	4950003VP3 045S0001XZ		Cifrián Solana Ramón Bo San Salvador 39619 Medio Cudeyo	8	0	0	8
Y-39.0422-0010	4950004VP3 045S0001IZ		Cáceres Gómez Manuel y Carral Fernández Silvia Bo San Salvador 72 39619 Medio Cudeyo	4	0	0	4
Y-39.0422-0011	4950010VP3 045S0001SZ		Desconocido	11	0	0	11
Y-39.0422-0012	Carretera		Desconocido	196	0	0	196
Y-39.0422-0013	5050201VP3 055S		Arriba Revilla Domingo Cl Santa María 11 39600 Camargo Vargas Barrul Jose Ángel Bo La Raíz 62 Pl:1 Pt:I 39619 Medio Cudeyo Serrano Muñoz María Pilar Bo La Raíz 62 Pl:01 Pt:I 39619 Medio Cudeyo Cagigas Fernández Conrado [Herederos de] Bo La Raíz 62 Pl:01 Pt:I 39619 Medio	10	0	0	10

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



			Cudeyo Cue De Juana Jose María Bo Iglesia [La] 62 Pl:02 Pt:Dr San Salvador 39619 Medio Cudeyo Ortiz Fernández Eugenio Cl La Peña 5 39011 Santander Alonso Alonso Ángel Bo La Iglesia- San Salvador 62 39619 Medio Cudeyo				
Y-39.0422-0014	5050203VP3 055S0001M W		Sánchez García Luis Bo San Salvador 61 39619 Medio Cudeyo	1	0	0	1
Y-39.0422-0015	5050203VP3 055S0002QE		Ruiz Rodríguez Jose Luis Y Dertiano Avellano María Luisa Bo La Raíz 60 S. Salvador 39619 Medio Cudeyo	1	0	0	1
Y-39.0422-0016	5050204VP3 055S0001OW		Taborga Sainz María Luisa Cl Francisco Díaz Pimienta 31 Pl:05 Pt:B 39610 El Astillero Taborga Sainz Mercedes Cl Ría de Solía 14 Es:1 Pl:03 Pt:G 39610 El Astillero	1	0	0	1
Y-39.0422-0017	5050205VP3 055S0001KW		Velasco Solana Elvira Bo San Salvador 39710 Medio Cudeyo	1	0	0	1

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0018	5050206VP3 055S0001RW		Cobo Cimiano Jose Luis y Díez Manzano María del Pilar Bo San Salvador 55 Es:E Pl:01 Pt:01 39619 Medio Cudeyo	12	0	0	12
Y-39.0422-0019	5050206VP3 055S0002TE		Cobo Cimiano Jose Luis y Díez Manzano María del Pilar Bo San Salvador 55 Es:E Pl:01 Pt:01 39619 Medio Cudeyo	12	0	0	12
Y-39.0422-0020	5050206VP3 055S0003YR		Cobo Cimiano Jose Luis y Díez Manzano María del Pilar Bo San Salvador 55 Es:E Pl:01 Pt:01 39619 Medio Cudeyo	12	0	0	12
Y-39.0422-0021	5050208VP3 055S0001XW		Madrazo Sainz Pardo Francisca y Madrazo Sainz Josefa Bo San Salvador Heras 18 39710 Medio Cudeyo Madrazo Sainz Lara Cl Beato Tomás de Zumarraga 86 Pl:03 Pt:A 01009 Vitoria- Gasteiz	13	0	0	13

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0022	5050210VP3 055S0001DW		Marañón Abascal Miguel Ángel Bo San Salvador 51 Es:E Pl:01 Pt:01 39619 Medio Cudeyo	9	0	0	9
Y-39.0422-0023	5050210VP3 055S0002FE		Marañón Abascal Miguel Ángel Bo San Salvador 51 Es:E Pl:01 Pt:01 39619 Medio Cudeyo	9	0	0	9
Y-39.0422-0024	5050211VP3 055S0001XW		Cobo Cimiano Saturnino y Carrillo Sánchez María Luisa Bo San Salvador 49 39619 Medio Cudeyo	46	0	0	46
Y-39.0422-0025	5050212VP3 055S0001IW		Cobo Cimiano Saturnino y Carrillo Sánchez María Luisa Bo San Salvador 49 39619 Medio Cudeyo	37	0	0	37
Y-39.0422-0026	5050213VP3 055S0001JW		Desconocido	28	0	0	28
Y-39.0422-0027	5050214VP3 055S0001EW		Hernando Sanz Francisca Pz Barrioncillo 12[B] Es:1 Pl:03 Pt:D 47193 Cisterniga	26	0	0	26
Y-39.0422-0028	5050215VP3 055S0001SW		Hernando Sanz Francisca Pz Barrioncillo 12[B] Es:1 Pl:03 Pt:D 47193 Cisterniga	36	0	0	36

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0029	5050216VP3 055S0001ZW		Desconocido	54	0	254	309
Y-39.0422-0030	5050217VP3 055S0001UW		López Barragán Juana Cl Navarra 3 Es:E Pl:06 Pt:01 39610 El Astillero López Barragán Teodora Cl San Antonio 60 Pl:01 Pt:B 34005 Palencia	39	0	0	39
Y-39.0422-0031	5050218VP3 055S0001HW		Higuera Gómez Jose Lucas Bo San Salvador 3 39619 Medio Cudeyo	5	0	0	5
Y-39.0422-0032	5050221VP3 055S0001HW		Ortiz Azcona Leandro Cl Héroes Dos de Mayo 27 39600 Camargo	31	0	0	31
Y-39.0422-0033	5050222VP3 055S0001W W		Ortiz Azcona Leandro Cl Héroes Dos de Mayo 27 39600 Camargo	45	0	0	45
Y-39.0422-0034	5050220VP3 055S0001UW		Kartera 4 Sa Cl Gran Vía 30 Bl:32 Pt:32 48009 Bilbao	99	0	0	99
Y-39.0422-0035	5052901VP3 055S0001BW		Desconocido	0	0	119	119
Y-39.0422-0036	Vial del Polígono Industrial de Heras		Desconocido	0	0	114	114

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0037	5351002VP3 055S0001PW		Pelayo Chaves María Francisca y Rueda Llama Jose Antonio Bo Heras- Vitoña 33[E] 39619 Medio Cudeyo	11833	0	784	12616
Y-39.0422-0038	2	9002	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	119	28	234	381
Y-39.0422-0039	2	17	Fundibol SI Mn Medio Cudeyo Ndup-9 Medio Cudeyo	531	0	0	531
Y-39.0422-0040	000300200V P30C0001AP		Talleres Victoriano Mazo SI Av Marqués Valdecilla Soto M 39110 Santa Cruz de Bezana	138	0	0	138
Y-39.0422-0041	2	18	Talleres Victoriano Mazo SI Av Marqués Valdecilla Soto M 39110 Santa Cruz de Bezana	278	0	0	278
Y-39.0422-0042	2	19	Santa María Ontavilla Emilio y Carmen Al Heras Ndup-9 Medio Cudeyo	258	0	0	258
Y-39.0422-0043	2	20	Zzñagudo Al Astillero Ndup-9 Medio Cudeyo	53	0	0	53
Y-39.0422-0044	2	21	Santiago De La Hoz Milagros [Herederos	173	0	0	173

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



			de] Bo Vitoña - Heras 27 39619 Medio Cudeyo				
Y-39.0422- 0045	2	22	Zzñagudo Al Astillero Ndup-9 Medio Cudeyo	36	0	0	36
Y-39.0422- 0046	2	23	Talleres Victoriano Mazo SI Av Marqués Valdecilla Soto M 39110 Santa Cruz de Bezana	332	0	0	332
Y-39.0422- 0047	2	24	Cifrián Teja Concepción [Herederos de] Cl Anselm Claver 47 Pl:01 Pt:2 25007 Lleida	30	0	0	30
Y-39.0422- 0048	2	25	Santiago de La Hoz Milagros [Herederos de] Bo Vitoña - Heras 27 39619 Medio Cudeyo	101	0	0	101
Y-39.0422- 0049	2	26	Administrado r de Infraestructu ras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	63	0	0	63
Y-39.0422- 0050	2	9020	Administrado r de Infraestructu ras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	23	0	0	23

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0051	2	27	Santiago De La Hoz Milagros [Herederos de] Bo Vitoña - Heras 27 39619 Medio Cudeyo	342	0	0	342
Y-39.0422-0052	2	28	Junta Vecinal de Heras Bo Heras 39710 Medio Cudeyo	120	0	0	120
Y-39.0422-0053	2	29	Fuertes Pacheco María Cristina Cl Clara del Rey 14 Es:3 Pl:05 Pt:A 28002 Madrid	97	0	0	97
Y-39.0422-0054	2	30	Construccion es Jose De La Hoz Sa Cl Madrid 4 39009 Santander	66	0	0	66
Y-39.0422-0055	2	31	Cano Palacios Eugenio Al San Salvador Ndup-9 Medio Cudeyo	106	0	0	106
Y-39.0422-0056	2	32	Fuertes Pacheco María Cristina Cl Clara del Rey 14 Es:3 Pl:05 Pt:A 28002 Madrid	47	0	0	47
Y-39.0422-0057	2	33	Cifrián Teja Concepción [Herederos de] Cl Anselm Claver 47 Pl:01 Pt:2 25007 Lleida	47	0	0	47

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0058	2	34	Fuertes Pacheco María Cristina Cl Clara del Rey 14 Es:3 Pl:05 Pt:A 28002 Madrid	48	0	0	48
Y-39.0422-0059	2	35	Fernández Y Ciasa Al Heras Ndup-9 Medio Cudeyo	279	0	0	279
Y-39.0422-0060	2	36	Cifrián Teja Concepción [Herederos de] Cl Anselm Claver 47 Pl:01 Pt:2 25007 Lleida	37	0	0	37
Y-39.0422-0061	2	37	López Lucinda Al San Salvador Ndup-9 Medio Cudeyo	177	0	0	177
Y-39.0422-0062	2	38	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	4	0	0	1689
Y-39.0422-0063	2	39	Inchauspe López Manuel [Herederos de] Cl Santa Ana 3 39610 El Astillero	49	0	0	49
Y-39.0422-0064	2	40	Cobo Ingeniería y Servicios SI Guarnizo 22 Guarnizo 39611 El Astillero Vázquez García Juan Antonio Cl Fernández Caballero 73	101	0	0	101

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



			Es:A Guarnizo 39611 El Astillero				
Y-39.0422- 0065	2	41	Inchauspe López Manuel [Herederos de] Cl Santa Ana 3 39610 El Astillero	4	0	0	4
Y-39.0422- 0066	2	42	Administrado r de Infraestructu ras Ferrovias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	17	0	0	17
Y-39.0422- 0067	2	43	Solana García María Luisa Cl Juan de Herrera 374 39600 Camargo	78	0	0	78
Y-39.0422- 0068	2	44	Cobo Ingeniería y Servicios SI Guarnizo 22 Guarnizo 39611 El Astillero Vázquez García Juan Antonio Cl Fernández Caballero 73 Es:A Guarnizo 39611 El Astillero	43	0	0	43
Y-39.0422- 0069	2	9026	Ayuntamient o de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	15	0	0	15
Y-39.0422- 0070	2	46	Estación Heras Sa Cr Nacional 634 39792 Medio Cudeyo	922	0	0	922

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0071	2	47	Estación Heras Sa Cr Nacional 634 39792 Medio Cudeyo	111	0	0	111
Y-39.0422-0072	2	49	Cruz Bruneli Pacifico [Herederos de] Av Cardenal Herrera Oria 23 39011 Santander	363	0	0	363
Y-39.0422-0073	2	51	Inchauspe López Hilario [Herederos de] Bo Heras 39792 Medio Cudeyo	1642	0	0	1642
Y-39.0422-0074	2	9035	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	185	0	0	185
Y-39.0422-0075	2	53	Desconocido	20	0	0	20
Y-39.0422-0076	2	54	Desconocido	45	0	0	45
Y-39.0422-0077	3	9006	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	7292	0	136	7428
Y-39.0422-0078	3	9004	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	890	0	0	890

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0079	3	9020	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	444	0	6	450
Y-39.0422-0080	3	9019	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	27	0	0	27
Y-39.0422-0081	3	1	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	70	0	0	70
Y-39.0422-0082	3	3	Promociones Gajano, S.I Bo Sitio de la Tabernona Marina Cudey 39719 Marina de Cudeyo	57	0	0	57
Y-39.0422-0083	3	2	Promociones Gajano, S.I Bo Sitio de la Tabernona Marina Cudey 39719 Marina de Cudeyo	108	0	0	108
Y-39.0422-0084	3	6	Inchauspe López Hilario [Herederos de] Bo Heras 39792 Medio Cudeyo	544	0	0	544
Y-39.0422-0085	3	7	Tricio Torre María Consolación Bo La Cabrita 39619 Medio Cudeyo	207	0	0	207

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0086	3	10	Arenas González Jose Antonio Braulio Cl Marqués Hermida 14 Es:I Pl:03 Pt:0n 39009 Santander	198	0	0	198
Y-39.0422-0087	3	11	Arenas González Jose Antonio Braulio Cl Marqués Hermida 14 Es:I Pl:03 Pt:0n 39009 Santander	292	0	491	782
Y-39.0422-0088	3	14	Tricio Torre María Consolación Bo La Cabrita 39619 Medio Cudeyo	475	0	0	475
Y-39.0422-0089	3	15	Maderas Cortes del Valle, Sl Bo Heras 39792 Medio Cudeyo	362	0	13	375
Y-39.0422-0090	3	16	Cortes del Valle Gómez Esteban Cl San Jose 9 Es:E Pl:02 Pt:Dr 39003 Santander	72	0	31	103
Y-39.0422-0091	3	21	Higuera Noin Ángel Enrique Cl Ruiz Zorrilla 16 Es:E Pl:04 Pt:0l 39009 Santander	0	0	62	62
Y-39.0422-0092	3	9007	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	48	0	0	48

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0093	3	22	Ruiz Ruiz Manuel [Herederos de] Cl Vargas 51 Pl:11 Pt:C 39010 Santander	257	0	87	344
Y-39.0422-0094	3	23	Pelayo González María Pilar Cl Fernández Rañada 6 Pl:01 Pt:l Solares 39710 Medio Cudeyo	76	0	0	76
Y-39.0422-0095	3	24	Gutierrez Sierra Antonio [Herederos de] Cl Extramuros 15 Pl:2 Pt:C 34002 Palencia	18	0	0	18
Y-39.0422-0096	3	9008	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	1	0	0	1
Y-39.0422-0097	3	209	Ruiz Solana Jose Manuel Cl Moncada Es:5 48002 Bilbao	22	0	0	22
Y-39.0422-0098	3	210	Lezcano Pedraja Eustaquio [Herederos de] Cn El Salvador 101 39300 Torrelavega	1	0	0	1
Y-39.0422-0099	3	31	Ruiz Díaz Pablo Bo Heras-Voz Rey 10 39792 Medio Cudeyo Ruiz Díaz María	6	0	0	6

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



			Angeles Cl Julio de Pablo 11 Pl:02 Pt:B 39600 Camargo Ruiz Díaz Petra Aurora Cl Marqués de Lozoya 27 Es:2 Pl:08 Pt:B 28007 Madrid				
Y-39.0422- 0100	3	35	Ruiz Solana Eulogio [Herederos de] Ps Estación 16 39710 Medio Cudeyo	11	0	0	11
Y-39.0422- 0101	3	36	González Herrera María Teresa Bo Parayo 22 39479 Pielagos [Vioño]	104	0	15	119
Y-39.0422- 0102	3	34	Palacio Alvarez María del Carmen Bo Alisas Solares 110 39710 Medio Cudeyo	78	0	0	78
Y-39.0422- 0103	3	9015	Ayuntamient o de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	0	0	223	223
Y-39.0422- 0104	3	28	Bedia Lavín María Cristina Cl Guevara 9 Pl:06 Pt:D 39001 Santander	0	0	193	193
Y-39.0422- 0105	17	9001	Carretera N- 635	0	0	139	139

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0106	3	37	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	25	0	0	26
Y-39.0422-0107	3	9012	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	263	0	0	263
Y-39.0422-0108	3	107	Desconocido	130	0	0	130
Y-39.0422-0109	3	104	Gutierrez Cabarga Esther Bo Pamanes 58 39718 Liérganes	459	0	0	459
Y-39.0422-0110	3	102	Desconocido	11	0	0	11
Y-39.0422-0111	3	101	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	70	0	0	70
Y-39.0422-0112	3	100	González Herrera María Teresa Bo Parayo 22 39479 Pielagos [Vioño]	148	0	0	148
Y-39.0422-0113	3	99	Villar Prieto María Jesus Bo Heras-Pelleja 8 39792 Medio Cudeyo	425	0	0	425

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0114	3	9005	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	117	0	0	117
Y-39.0422-0115	3	98	Sierra Díez María Begoña Cl Fernando de los Ríos 103 Es:E Pl:05 Pt:Dr 39006 Santander	82	0	0	82
Y-39.0422-0116	3	97	Tricio Torre María Concepción Bo Heras-Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	118	0	0	118
Y-39.0422-0117	3	96	Baldonado Cavadas Narciso [Herederos de] Bo Heras 39710 Medio Cudeyo	56	0	0	56
Y-39.0422-0118	3	95	Sierra Díez María Begoña Cl Fernando de los Ríos 103 Es:E Pl:05 Pt:Dr 39006 Santander	65	0	0	65
Y-39.0422-0119	3	94	Bedia Lavín María Cristina Cl Guevara 9 Pl:06 Pt:D 39001 Santander	43	0	0	43
Y-39.0422-0120	3	93	Bedia Lavín María Cristina Cl Guevara 9 Pl:06 Pt:D 39001 Santander	56	0	0	56

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0121	3	92	Desconocido	64	0	0	64
Y-39.0422-0122	3	91	Pedraja Bear María Luisa Y Herrán Pino Jose Pb Sobremazas 127 39718 Medio Cudeyo	82	0	0	82
Y-39.0422-0123	3	90	Bear Higuera María Carmen Cl Ruiz Zorrilla 18 Es:E Pl:07 Pt:0g 39009 Santander	50	0	0	50
Y-39.0422-0124	3	87	Cabarga Bedia Gabriel Ds Heras- Sota- Diseminado 45 39792 Medio Cudeyo	637	0	0	637
Y-39.0422-0125	3	86	Desconocido	61	0	0	61
Y-39.0422-0126	3	85	Sierra Quintanilla Luisa Al San Salvador Ndup-9 Medio Cudeyo	157	0	0	157
Y-39.0422-0127	3	84	Tricio Torre María Concepción Bo Heras- Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	165	0	0	165
Y-39.0422-0128	3	83	Abril García Jose Al Heras Ndup-9 Medio Cudeyo	68	0	0	68

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0129	3	82	Tricio Torre María Concepción Bo Heras-Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	1	0	0	1
Y-39.0422-0130	3	81	Cabarga Bedia Gabriel Ds Heras-Sota-Diseminado 45 39792 Medio Cudeyo	193	0	0	193
Y-39.0422-0131	3	79	Tricio Torre María Concepción Bo Heras-Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	116	0	0	116
Y-39.0422-0132	3	38	Salmon Blanco Jose [Herederos de] CI Corregan - Heras 54 39792 Medio Cudeyo	392	11	253	655
Y-39.0422-0133	3	39	Bedia Lavín María Cristina CI Guevara 9 Pl:06 Pt:D 39001 Santander	43	0	11	54
Y-39.0422-0134	3	40	Fernández Rasillo Guadalupe [Herederos de] Bo Heras 39792 Medio Cudeyo	18	0	1	19
Y-39.0422-0135	3	43	Pedraja Bear María Luisa Y Herrán Pino Jose Pb Sobremazas 127 39718 Medio Cudeyo	7	0	0	7

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0136	3	47	Abril Gómez Jose Ramon Bo Heras- Estación 90 39792 Medio Cudeyo	17	0	0	17
Y-39.0422-0137	3	48	Moya Gutierrez Marina Al Heras Ndup-9 Medio Cudeyo	21	0	0	21
Y-39.0422-0138	3	49	Estrada Sierra Domingo Y Gómez Portilla María Montserrat Bo Sobarzo- Rotizas 1 Es:E Pl:00 Pt:06 39627 Penagos	149	0	2	151
Y-39.0422-0139	3	50	Bear Higuera María Carmen Cl Ruiz Zorrilla 18 Es:E Pl:07 Pt:0g 39009 Santander	60	0	29	89
Y-39.0422-0140	3	53	Higuera Pedraja Ruperto [Herederos de] Av Cardenal Herrera Oria San Román 39011 Santander	1	0	6	7
Y-39.0422-0141	3	54	Tricio Torre María Concepción Bo Heras- Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	1199	0	120	1319
Y-39.0422-0142	3	78	Tricio Torre María Concepción Bo Heras- Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	153	0	0	153

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0143	3	77	Desconocido	61	0	0	61
Y-39.0422-0144	3	75	Montes Aranguren Elisa Al San Salvador Ndup-9 Medio Cudeyo	126	0	0	126
Y-39.0422-0145	3	76	Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	90	0	0	90
Y-39.0422-0146	3	74	Tricio Torre María Concepción Bo Heras- Sota 50 Pl:00 Pt:01 39792 Medio Cudeyo	291	0	0	291
Y-39.0422-0147	3	73	Fernández Felipe Al Heras Ndup-9 Medio Cudeyo	314	0	0	314
Y-39.0422-0148	3	71	Cabarga Bedia Gabriel Ds Heras-Sota- Diseminado 45 39792 Medio Cudeyo	165	0	0	165
Y-39.0422-0149	3	196	Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	0	0	16	16

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0150	3	197	Desconocido	0	0	1285	1285
Y-39.0422-0151	3	55	Peña Torices Ángel [Herederos de] Bo Sota Heras 110 39792 Medio Cudeyo	420	0	11	431
Y-39.0422-0152	3	9017	Ayuntamien o de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	58	0	2	59
Y-39.0422-0153	3	5002	Desconocido	347	0	0	347
Y-39.0422-0154	3	68	Bedia Lavín María Cristina Cl Guevara 9 Pl:06 Pt:D 39001 Santander	11	0	0	11
Y-39.0422-0155	3	9013	Ayuntamien o de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	0	0	36	36
Y-39.0422-0156	3	161	Administrado r de Infraestructu ras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	427	2	37	466
Y-39.0422-0157	3	164	Liaño Campo María Victoria Cl Estación Heras 15 39710 Medio Cudeyo	108	0	0	108

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0158	3	163	Peña Torices Ángel [Herederos de] Bo Sota Heras 110 39792 Medio Cudeyo	12	0	0	12
Y-39.0422-0159	3	162	Gobierno de Cantabria Cl Hernan Cortes Eco Y Hacie 9 39003 Santander	86	0	0	86
Y-39.0422-0160	3	169	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	69	0	31	100
Y-39.0422-0161	3	9014	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	19	0	21	41
Y-39.0422-0162	3	167	Fernández Cobo María del Carmen Y Abril Gómez Jose Ramon Bo Heras- Estación 90 39792 Medio Cudeyo	181	0	0	0
Y-39.0422-0163	000604400V P30F0001BF		Fernández Cobo María del Carmen Y Abril Gómez Jose Ramon Bo Heras- Estación 90 39792 Medio Cudeyo	12	0	0	12
Y-39.0422-0164	3	171	Bear Higuera María Carmen Cl Ruiz Zorrilla 18 Es:E Pl:07 Pt:Og 39009 Santander	3	0	0	3

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0165	39042A0030 01990000SU		Gobierno de Cantabria Cl Hernan Cortes Eco Y Hacie 9 39003 Santander	7	0	0	7
Y-39.0422-0166	4	9017	Gobierno de Cantabria Cl Hernan Cortes Eco Y Hacie 9 39003 Santander	88	0	666	754
Y-39.0422-0167	4	9005	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	43	0	0	43
Y-39.0422-0168	4	6	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	79	0	0	79
Y-39.0422-0169	4	21	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	325	0	0	325
Y-39.0422-0170	3	173	Bravo San Emeterio Isabel Antonia [Herederos de] Bo Estación Heras 26 39710 Medio Cudeyo	37	0	0	37
Y-39.0422-0171	4	22	Fernández Vimendi Eloy [Herederos de] Bo Cagigas Heras 5 39710 Medio Cudeyo	10	0	0	10

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0172	4	25	Carrera Quintanilla María Esther Y García Alonso Julian Francisco Av Ramon Pelayo 10 39710 Medio Cudeyo	15	0	0	15
Y-39.0422-0173	4	9004	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Pz Jose Antonio 1 Valdecilla 39724 Medio Cudeyo	59	0	0	59
Y-39.0422-0174	4	20	Mier Tazon Luciano [Herederos de] Bo Estación Heras 26 39792 Medio Cudeyo	1335	0	6	1341
Y-39.0422-0175	4	15	Hoyo Ceballos Marcelina Josefa Ds Heras-Cagigas-Diseminado 19 39792 Medio Cudeyo	1165	0	20	1185
Y-39.0422-0176	4	9014	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Pz España 2 33007 Oviedo	108	0	0	108
Y-39.0422-0177	4	13	Crespo Santiago Ángel Pz Riomiera 1 Es:E Pl:04 Pt:0c 39710 Medio Cudeyo	693	0	1197	1890
Y-39.0422-0178	4	14	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	395	0	35	429

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0422-0179	4	166	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	214	0	6	220
Y-39.0422-0180	4	9	Aja del Soto Isabel Av Carrera de La 7 Es:04 Pl:02 Pt:A 28223 Pozuelo de Alarcón	1	0	0	1
Y-39.0422-0181	4	42	Guate Maza Ángel Ps Perez Galdós 14[C] Es:I Pl:05 Pt:Iz 39005 Santander Guate Maza María de La Soledad Av Perez Galdos 14 Pl:02 Pt:Dc 39005 Santander	604	0	58	662

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Marina de Cudeyo

Nº de Finca	Polígono/Referencia catastral	Parcela	Titular Actual	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Total (m²)
Y-39.0400-0001	12	9059	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	541	0	0	541
Y-39.0400-0002	120	9001	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	86	0	56	142
Y-39.0400-0003	12	1	Guate Maza Ángel Ps Perez Galdos 14[C] Es:I Pl:05 Pt:lz 39005 Santander Guate Maza María de La Soledad Av Perez Galdos 14 Pl:02 Pt:Dc 39005 Santander	11620	0	0	11620
Y-39.0400-0004	120	3	Fernández Ortiz Justo Ángel Bo Orejo-Las Marismas 53 39719 Marina de Cudeyo	0	0	2290	2290
Y-39.0400-0005	121	9002	Desconocido			131	131

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0400-0006	121	9003	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	80	0	2	82
Y-39.0400-0007	121	33	Fernández Ortiz Justo Ángel Bo Orejo-Las Marismas 53 39719 Marina de Cudeyo	4	0	0	4
Y-39.0400-0008	121	32	Fernández Ortiz María Pilar Bo Corra [La] 20 Corra [La] 39788 Guriezo	297	0	27	324
Y-39.0400-0009	121	9004	Junta Vecinal de Orejo Bo Orejo 39719 Marina de Cudeyo	348	0	0	348
Y-39.0400-0010	Carretera		Desconocido	264	0	0	264
Y-39.0400-0011	9655701VP3 095N0001IP		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI Cl Isabel Torres 1 Edificio Sodercan 39011 Santander	176	0	46	221
Y-39.0400-0012	127	9003	Desconocido	294	0	0	294

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0400-0013	127	1	Díez Santos María Antonia [Herederos de] Av Pontejos 19 39005 Santander Hontañón Puente Ricardo [Herederos de] Cl Castilla 19 39009 Santander	46	0	0	46
Y-39.0400-0014	127	9002	Desconocido	240	0	0	240
Y-39.0400-0015	128	3	Barquin Agudo Víctor Av Oviedo 20 Pl:02 Pt:C 39710 Medio Cudeyo Barquin Agudo Purificación Cl Poeta Miguel Hernández 2 Es:E Pl:00 Pt:0b 39610 El Astillero Barquin Agudo María Antonia Tr 2 Industria 9 Es:50 Pl:02 Pt:B 39610 El Astillero	1124	0	21	1145
Y-39.0400-0016	128	9003	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín Edi 28036 Madrid	429	0	0	429
Y-39.0400-0017	128	1	Gutiérrez Larrinaga Emilia Carmen [Herederos de] Cl Fresnedo de La Calzada	1291	0	0	1291

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



			4 Es:B Pl:02 Pt:Cn 39005 Santander Gutiérrez Larrinaga Ignacio [Herederos de] Av Menéndez Pelayo 45 Pl:02 Pt:G 39600 Camargo				
Y-39.0400-0018	128	2	Cuero Puente Joaquín Bo Orejo- Tijero 57 39719 Marina de Cudeyo Bonilla Serna Lara Bo Hoznayo- Sierra 42 Es:31 Pl:01 Pt:C 39716 Entrambasag uas	488	0	0	488
Y-39.0400-0019	000804100V P40E0001EO		Cuero Puente Joaquín Bo Orejo- Tijero 57 39719 Marina de Cudeyo Bonilla Serna Lara Bo Hoznayo- Sierra 42 Es:31 Pl:01 Pt:C 39716 Entrambasag uas	1	0	0	1
Y-39.0400-0020	128	9001	Desconocido	551	0	113	664
Y-39.0400-0021	Carretera		Desconocido	303	0	0	303
Y-39.0400-0022	9150801VP3 09550001RK		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI Cl Isabel Torres 1	111	0	0	111

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



			Edificio Sodercan 39011 Santander				
Y-39.0400- 0023	9653702VP3 095S0001UK		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI CI Isabel Torres 1 Edificio Sodercan 39011 Santander	3110	0	11	3121
Y-39.0400- 0024	9653701VP3 095S0001ZK		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI CI Isabel Torres 1 Edificio Sodercan 39011 Santander	175	0	0	175
Y-39.0400- 0025	9655702VP3 095N0001JP		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI CI Isabel Torres 1 Edificio Sodercan 39011 Santander	106	10	46	162
Y-39.0400- 0026	Carretera		Desconocido	678	0	700	1377
Y-39.0400- 0027	9955402VP3 095N0001RP		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI CI Isabel Torres 1 Edificio Sodercan 39011 Santander	315	0	272	587

CVE-2021-8710

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Y-39.0400-0028	Carretera		Desconocido	84	0	0	
Y-39.0400-0029	9954101VP3 09550001QK		Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006 SI Cl Isabel Torres 1 Edificio Sodercan 39011 Santander	19	0	0	
Y-39.0400-0030	0357002VP4 005N0001ZO		Ferrocarriles de Vía Estrecha Feve Ministerio de Transportes Cl General Rodrigo 6 PI:02 28003 Madrid	5	0	2	
Y-39.0400-0031	Adif, haz de vías entrada estación de Orejo, lado Santander		Desconocido	23	0	0	

La Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos
D^a. Montserrat Rallo del Olmo
Madrid, a 14 de octubre de 2021

2021/8710

CVE-2021-8710

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-8667 *Extracto de la Resolución SOD/NM/20/21, de 13 de octubre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones Abriendo Nuevos Mercados Nacionales e Internacionales.*

BDNS (Identif.): 589579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589579>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que independientemente de su forma jurídica y tamaño, estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Quedan expresamente excluidas las empresas/entes públicos.

Segundo. Objeto.

Apoyar a las empresas y personal autónomo de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial, contribuyendo de esta forma a la dinamización de la actividad empresarial y la diversificación geográfica de los mercados, tanto nacionales como de exportación de las empresas de Cantabria. Así como paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas adversas que está ocasionando la pandemia del COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/37/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del PROGRAMA ABRIENDO NUEVOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2020, publicada con fecha 21 de agosto de 2020 en el Boletín Oficial de Cantabria número 161, y modificada por la Orden IND/56/2021, de 30 de septiembre, que con fecha 8 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 195. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 2.500.000 €.

La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 30.000 euros por empresa (total de solicitudes presentadas a la presente convocatoria 2021). Con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

— Bolsa de viaje:

Para viajes realizados dentro del territorio nacional (no se admiten desplazamientos dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria): 450 €.

Para viajes en Europa y Norte de África: 900 €.

Para viajes fuera de Europa o Rusia: 1.800 €.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

En el caso de viajes realizados fuera del territorio nacional, donde se combinen en un mismo desplazamiento más de un país de destino:

Para viajes a Europa y Norte de África: 1.250 €.

Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 2.700 €.

En viajes comerciales individuales se admite un máximo de 6 viajes por solicitante y año y en ningún caso se admitirán más de 3 viajes al mismo país y/o CC.AA. En misiones inversas el tope es de 2 al año.

— Gastos de consultoría y asistencia técnica especializada (en cualquiera de las líneas establecidas en el art. 5.2. de la presente convocatoria): 10.000 €.

— Gastos de página web: 2.500 €.

— Informe de auditoría de cuentas ROAC: 900 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 22 de noviembre de 2021 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2021, en el caso de hacerlo de forma presencial.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

Sexto. Otros datos.

Los gastos elegibles deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el fin del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los gastos deben haber sido facturados y pagados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

Podrán presentarse tantas solicitudes de ayuda como se considere oportuno, dentro del período elegible, pudiendo incluirse en cada solicitud una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas y pagadas hasta el momento de la presentación de la solicitud.

La justificación realizada mediante Informe auditor ROAC será obligatoria cuando el importe justificado sea superior a 30.000 €.

Santander, 13 de octubre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,

Francisco Javier López Marcano.

2021/8667

CVE-2021-8667

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-8668 *Extracto de la Resolución SOD/COOP/20/21, de 13 de octubre de 2021, por la que se convoca la línea de subvenciones del programa Cooperera para Crecer. Ayuda a Entidades de Cooperación, año 2021.*

BDNS (Identif.): 589670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589670>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las asociaciones, sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación formalmente constituidos en el momento de presentación de la solicitud, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las entidades solicitantes deberán estar formadas por, al menos, 3 empresas, independientes y no vinculadas entre sí, con domicilio social, o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las actividades a desarrollar deberán estar sustentadas en un acuerdo de colaboración entre las empresas que la integran, en forma de contrato o cualquier otro documento que de manera indubitable acredite el compromiso entre las partes. Así mismo, se deberá contar con un plan de actuación comercial donde se establezcan los objetivos comerciales a alcanzar en cooperación, así como las estrategias y actividades a realizar para alcanzarlos.

Segundo. Objeto.

Promover y apoyar actividades y proyectos impulsados por asociaciones y/o entidades de cooperación, formadas en su mayoría por empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan como compromiso la realización de actuaciones de promoción comercial conjunta en nuevos mercados, fuera de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 la Orden INN/43/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del PROGRAMA "COOPERA PARA CRECER", promovido por SODERCAN, SA, modificada por la Orden IND/55/2021, de 30 de septiembre, que con fecha 8 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 195. Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 300.000 €.

La intensidad de ayuda será del 100% del presupuesto total hasta un máximo de 60.000 € por entidad de cooperación solicitante (sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación, etc.), exceptuando el caso de que la solicitante sea una Asociación, en cuyo caso la intensidad aplicable será del 60%, con un límite máximo de 30.000 €; con los siguientes importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto:

— Gastos de Personal:

Asociaciones: 10.000 € por personal contratado para el desarrollo del proyecto de cooperación presentado.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Otras Entidades de cooperación: 40.000 € por personal contratado (siempre y cuando no se supere el 80% del presupuesto total del proyecto).

— Costes de colaboraciones y asistencias técnicas: 15.000 € vinculadas con el desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la Entidad de cooperación/Asociación solicitante (siempre y cuando no se supere el 80% del presupuesto total del proyecto)

— Gastos generales vinculados al desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la entidad solicitante:

Asociaciones: 4.000 €.

Otras Entidades de cooperación: 8.000 €.

— Gastos activos fijos vinculados al desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la solicitante:

Asociaciones: 5.000 €.

Otras Entidades de cooperación: 10.000 €.

— Elaboración del informe auditor ROAC: 1.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación del documento de solicitud finaliza a las 23:59 horas del día 18 de noviembre de 2021, mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN o, imprimiendo dicho documento y presentándolo debidamente firmado y cumplimentado en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres, 1, Edificio SODERCAN hasta las 14:00 horas del día 18 de noviembre de 2021.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>

Santander, 13 de octubre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2021/8668

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-8672 *Convocatoria de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2021.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 14 de octubre de 2021, entre otros acuerdos, se ha adoptado el de aprobación de la convocatoria de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el año 2021.

Dicha convocatoria se publica seguidamente para conocimiento general, haciendo constar expresamente que los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones municipales en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino en el municipio de Valdáliga en el año 2021.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdáliga para la Desparasitación de Ganado, de acuerdo con el texto resultante de su primera modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 29 de junio de 2020 y cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176 de 2020, del 11 de septiembre de 2020; por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que son normativa básica; por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga y por el resto de la normativa que resulta aplicable.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se convocan por la presente las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Valdáliga.
- Estar en posesión de la Cartilla Ganadera o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.
- Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4.- Naturaleza de las subvenciones, coste total de la actividad que se subvenciona, aplicación presupuestaria y pago.

4.1.- Las subvenciones que se convocan por la presente son en especie y consistirán en la prestación del servicio de desparasitación del ganado bovino, equino, ovino y caprino de los

CVE-2021-8672

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

beneficiarios en los términos previstos en la Ordenanza municipal que las regula (tras su primera modificación), por una empresa especializada seleccionada al efecto por el Ayuntamiento de Valdáliga de acuerdo con la legislación de contratos públicos.

4.2.- El coste máximo total de la actividad no superará los 38.550,00 euros y se abonará con cargo a la aplicación 419.22799 - Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - del presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2021.

4.3.- El pago será realizado directamente por el Ayuntamiento a la empresa prestadora del servicio previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación acreditativa de la actividad realizada, que se aportará en los términos que sean establecidos en el correspondiente contrato.

Artículo 5.- Actividades subvencionables.

Será subvencionable la desparasitación del ganado bovino, equino, ovino y caprino, debiendo cumplirse los requisitos de los artículos 3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que se convocan (tras su primera modificación, cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176, del viernes 11 de septiembre de 2020) y de esta convocatoria.

Artículo 6.- Incompatibilidad.

Las subvenciones en especie que se concedan al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de otras Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Valdáliga la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Artículo 7.- Principios del procedimiento de concesión de las subvenciones y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan por la presente se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria es competencia de la Alcaldía o, por su delegación, de la Junta de Gobierno Local.

Dadas las características de las subvenciones y habida cuenta de que en el procedimiento no figurarán ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Ganadería, la Alcaldía o por su delegación la Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por resolución de la Alcaldía o, por su delegación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, corresponderá a la Alcaldía o por su delegación a la Junta de Gobierno Local la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de esta convocatoria.

Artículo 8.- Solicitudes.

Además de cumplir los requisitos señalados en el artículo 3 de esta convocatoria y de la Ordenanza que la regula (tras su primera modificación ya citada), para ser beneficiarios de las

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

subvenciones, los interesados deberán presentar las solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdágila conforme al modelo del Anexo I de esta convocatoria, con su correspondiente documentación complementaria. Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdágila o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 9.- Documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

— Documento Nacional de Identidad del ganadero o Documento de Identificación Fiscal de la explotación.

— Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder del Ayuntamiento de Valdágila.

Artículo 10.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 23.5 de la Ley de Subvenciones de Cantabria y de Ley General de Subvenciones, en relación con la legislación del procedimiento administrativo común, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes y la documentación y los datos presentados, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o presenten los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Artículo 11.- Régimen de concurrencia y criterio de valoración.

11.1.- De conformidad con los principios del procedimiento de concesión de las subvenciones señalados en los artículos 7 de esta convocatoria y de la Ordenanza que la regula (tras su primera modificación) y especialmente en lo que se refiere al régimen de concurrencia, se establece como único criterio de priorización el siguiente:

— Rendimiento comprobable de la explotación ganadera. Tendrán prioridad en la concesión de las subvenciones los solicitantes cuyas explotaciones tengan un menor rendimiento económico, acreditable mediante la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades, en su caso.

11.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el supuesto de que sea posible atender todas las solicitudes presentadas, no se fijará orden de prelación entre las mismas según el criterio señalado.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

En la resolución se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación de la ayuda concedida, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La notificación de la resolución de la convocatoria se efectuará en un plazo máximo de seis meses, que se computará desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Oficial de Cantabria. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.- Recursos.

Contra el acuerdo de concesión de las subvenciones, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo haya dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Artículo 14.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Cantabria y 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en las leyes de Subvenciones de Cantabria y General de Subvenciones.

A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Valdágila.
- Comunicar al Ayuntamiento de Valdágila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Valdágila en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

Artículo 16.- Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de Ley

de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.- Justificación.

La justificación se realizará con la documentación acreditativa de la actividad realizada referida en los artículos 4.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones que se convocan (tras su referida primera modificación, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 176 de 2020, del viernes 11 de septiembre de 2020) y de esta convocatoria, que aportará la empresa prestadora del servicio en los términos que sean establecidos en el correspondiente contrato.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en las leyes de Subvenciones de Cantabria y General de Subvenciones, y serán sancionables aun a título de simple negligencia.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Subvenciones de Cantabria y 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 19.- Publicidad.

La presente convocatoria de subvenciones y su extracto se publicarán, según proceda, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo regulado al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa aplicable.

Roiz, Valdáliga, 14 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

ANEXO I

Solicitud de subvenciones en especie para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino. Ayuntamiento de Valdáliga. Año 2021.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos

D.N.I.

En su calidad de

Datos de la entidad

Denominación

C.I.F.

Dirección

C.P.

Localidad

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

Cartilla Ganadera nº:

DECLARA:

1º.- Que ni el solicitante ni la entidad a la que representa están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones según lo previsto en los artículos 13.2 de la Ley General de Subvenciones y 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2º.- Que ni el interesado ni, en su caso, la entidad a la que representa tienen deudas ni con Hacienda, ni con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Valdáliga.

3º.- Que No o SI (*rodear la opción correcta*) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de instituciones públicas o privadas (*en el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe*).

4º.- Que a los efectos del otorgamiento de la subvención en especie a la que corresponde esta solicitud, autoriza expresamente al Ayuntamiento de Valdáliga a obtener de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria el Censo Ganadero Oficial o cualquier otra documentación de su explotación.

SOLICITA Que le sea concedida la subvención municipal en especie (prestación del servicio) para desparasitar en el año 2021 las cabezas de ganado que se indican a continuación:

- Cabezas de ganado bovino:
- Cabezas de ganado equino:
- Cabezas de ganado ovino y caprino:

En, a de de

Fdo:

Documentación que se adjunta (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia compulsada del DNI o del Documento de Identificación Fiscal de la Explotación.
- Certificado de empadronamiento del interesado.
- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.

2021/8672

CVE-2021-8672

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-8374 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso, rehabilitación/reconstrucción para dos viviendas en Finca Oroquieta.*

Por Azalvaro, SL, se está promoviendo solicitud de autorización en suelo rústico para cambio de uso, rehabilitación/reconstrucción para 2 viviendas en Finca "Oroquieta" referencia catastral 39024A006000040000PA.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 4 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2021/8374

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-8656 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Setién. Expediente 2021/1209.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral 39040A107000210000DP, en la localidad de Setién, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable normal restringido, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral que lo sitúa dentro de la Zona Modelo Tradicional, MT,, a instancia de D. José María Tames Melida y D^a Ana de la Sierra Casanueva, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 15 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

[2021/8656](#)

CVE-2021-8656

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-8629 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para realización de obras de mejora del acceso de bajada a la playa de los Tranquilos, en Loredó.*

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, solicita autorización para la realización de obras de mejora del acceso de bajada a la playa de los Tranquilos, en el pueblo de Loredó, en terrenos afectados por la servidumbre de protección de la vigente Ley de Costas.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a los efectos previsto en el artículo 47.3 del RD 876/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en relación con el procedimiento establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 y artículo 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral.

Ribamontán al Mar, 15 de octubre de 2021.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2021/8629

CVE-2021-8629

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8607 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en calle El Valle, 14 de Ongayo. Expediente 2021/1220.*

Por D. Bermejo Rodríguez Hortensia, se ha solicitado autorización para la construcción de VIVIENDA, en Suelo Rústico de C/ EL VALLE, Nº 14, ONGAYO.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.suances, en el apartado: Expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 7 de octubre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/8607](#)

CVE-2021-8607

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-8651 *Información pública de solicitud de licencia de obra para modificación del trazado de la línea de alimentación en la caseta de telefonía móvil de telecomunicaciones en parcela 37, polígono 5633 de Villota de Elines. Expediente 110/2021.*

En este Ayuntamiento se tramita, de solicitud de licencia de obra presentada por D. José Luis Fernández Iglesias, en representación de ELECTRICIDAD ARABIA, SL, para modificación del trazado de la línea de alimentación en la caseta de telefonía móvil de telecomunicaciones sita en parcela de suelo rústico, en el polígono 37 parcela 5633, en las proximidades de Villota de Elines.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 14 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2021/8651](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2021-8574 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana, variante de Soano, del municipio de Arnúero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General ha resuelto formular la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana, variante de Soano del municipio de Arnúero.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 13 de octubre de 2021.
El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2021/8574

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-8621 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Valvanuz Gómez Cuevas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de octubre de 2021.

La interesada,

Valvanuz Gómez Cuevas.

[2021/8621](#)

7.5.VARIOS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2021-8627 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2021, entre el Servicio Cántabro de Empleo y la empresa Olevending Galicia S.L para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.*

Con fecha 21 de julio de 2021 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Empleo y la empresa OLEVENDING GALICIA S.L para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

El artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de Cantabria, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que "La eficacia de los convenios quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria [..]".

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de julio de 2021 entre el Servicio Cántabro de Empleo y la empresa OLEVENDING GALICIA S.L para la ejecución de prácticas no laborales en empresas reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Santander, 14 de octubre de 2021.

El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO Y LA EMPRESA OLEVENDING GALICIA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

Santander, a 21 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte: D. José Manuel Callejo Calderón, Director del Servicio Cántabro de Empleo, en virtud de las facultades que le atribuye la Ley 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo, Organismo autónomo provisto de CIF nº Q-39007671 y con sede en Pº General Dávila, nº 87, 2ª planta de Santander.

De otra parte, Dña. María Aurora Florez Iglesias, en calidad de administradora única, en nombre y representación de la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.** con CIF: B-36917219 y con sede en Avda. La Cerrada, Nº 37 – nave 14 C.P: 39609 de Camargo,

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades, el presente documento, y al efecto

EXPONEN

1. Que la situación actual de crisis económica ha llevado al desempleo a muchas personas, adquiriendo esta situación una especial gravedad en el caso de las más jóvenes que, con independencia de su nivel de cualificación profesional, presentan unas altas tasas de desempleo en nuestro país. En este contexto, se encuentran con una especial dificultad de inserción en el mercado laboral aquellas personas jóvenes que, aun teniendo una formación académica o profesional acreditada, carecen de experiencia laboral.

2. Que la responsabilidad social empresarial cada vez adquiere más importancia dentro de los planes estratégicos de las empresas, no sólo como un instrumento de refuerzo de la competitividad, sino también a través del estímulo a un buen gobierno corporativo de las mismas, que se convierte en instrumento impulsor de la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

3. Que resulta urgente y necesario por ello articular medidas que incrementen las oportunidades de empleo para este colectivo, medidas que deben contribuir a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real. En este sentido, es una responsabilidad de los poderes públicos y de los agentes que intervienen en el mercado de trabajo, especialmente las empresas, diseñar y colaborar en el impulso de actuaciones que favorezcan su empleabilidad.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



4. Que, dentro de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, a que se refiere la ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo en su artículo 25.1.b), las empresas o grupos empresariales, en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, pueden suscribir acuerdos con personas jóvenes.

5. Que el Gobierno, consciente de la especial gravedad del desempleo juvenil en nuestro mercado de trabajo, y, en línea con las reformas ya emprendidas para mejorar la competitividad de la economía española y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, así como los contenidos incorporados a la buena gobernanza de la responsabilidad social empresarial, ha aprobado el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y que están dirigidas a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

En consecuencia, las partes, en este acto, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

En el marco del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, este convenio tiene por objeto desarrollar el programa de prácticas de carácter no laboral, que se realizarán en el centro de trabajo de la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.** sito en Avda. La Cerrada nº 37 – NAVE 14, CP: 39609 de Camargo, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, para personas jóvenes con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven.

Las prácticas profesionales no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre las personas jóvenes desempleadas que realicen las prácticas profesionales y la empresa, ni podrán cubrirse con ellos, ni siquiera de forma interina, ningún puesto de trabajo, salvo que se le contrate, en cuyo caso el/la alumno/a abandonará automáticamente el programa formativo, debiéndose comunicar este hecho por escrito al Servicio Cántabro de Empleo.

El programa de las prácticas no laborales, que recoge las previsiones establecidas en el artículo 4.4 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, figura como anexo a este convenio.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



SEGUNDA. – BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de esta medida las personas jóvenes, entre 18 y 25 años inclusive, inscritas como desempleadas, con ninguna o muy escasa experiencia laboral y que posean una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad. Así mismo, no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio, las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, de los estudiantes universitarios, que se registrarán por su normativa específica.

TERCERA. - APORTACIONES DE LAS PARTES

Para llevar a efecto el desarrollo de las prácticas no laborales, se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

Por el **SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO:**

1. Realizar la preselección de candidatos en colaboración con la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.**, quien podrá aportar al proceso aquellos candidatos que, adecuándose al perfil del puesto, estén también inscritos como desempleados en el Servicio Cántabro de Empleo.
2. Hacer el control y seguimiento de la ejecución de las prácticas no laborales, según los términos del presente convenio.
3. Registrar en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, los certificados entregados por la empresa a las personas que hayan realizado las prácticas no laborales.

Por la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.:**

1. Realizar de entre las personas jóvenes desempleadas la selección a través de las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo.
2. Realizar la ejecución de las prácticas no laborales y su formación inherente, aportando la totalidad de los medios necesarios para ello, tanto materiales como humanos, según los términos del presente convenio.
3. Poner en conocimiento de los representantes legales de sus trabajadores el contenido de dichas prácticas antes del comienzo de las mismas.
4. Abonar el importe de la beca de apoyo, cuya cuantía será como mínimo el 80 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

5. Incluir a las personas jóvenes beneficiarias en la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
6. Las fechas de realización de las prácticas, las personas participantes y el número de días por persona y horario, así como los tutores designados por la empresa, se deberán comunicar al Servicio Cántabro de Empleo, con al menos siete días de antelación a su inicio.
7. Una vez iniciadas las prácticas la empresa deberá remitir mensualmente el control de asistencia con las firmas de los participantes para su verificación y seguimiento por parte del Servicio Cántabro de Empleo.
8. A la finalización de las prácticas no laborales, la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.**, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, deberá entregar a las personas que hayan realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización.
9. A la finalización de las prácticas no laborales, en el plazo de un mes, se presentará en el Servicio Cántabro de Empleo, informe del tutor designado por la empresa, memoria relativa a las prácticas realizadas y el control de asistencia de las personas participantes.

CUARTA. – GESTIÓN

Las prácticas tendrán una duración de **nueve** meses. En el cómputo de dicho plazo no se tendrá en cuenta el período vacacional establecido en los centros de trabajo en que las personas participantes vayan a realizar sus prácticas profesionales.

Cualquier modificación de la duración deberá ser comunicada al Servicio Cántabro de Empleo.

Podrán ser excluidas de la participación en las prácticas objeto del presente convenio aquellas personas participantes que mantengan una actitud de falta de aprovechamiento o en las que concurran otras causas graves que lo justifiquen.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



La empresa comunicará esta circunstancia, por escrito, al Servicio Cántabro de Empleo.

La empresa deberá custodiar la siguiente documentación:

- Contenidos de las prácticas no laborales.
- Sistema de tutoría y evaluación.
- El acuerdo firmado con cada persona joven beneficiaria.

QUINTA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO

Corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el ejercicio de las facultades relativas al procedimiento de control y seguimiento del programa de prácticas no laborales llevado a efecto por la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.**,

La empresa elaborará un balance final de las prácticas no laborales que incluirá:

- Relación de los participantes, con nº DNI.
- Fechas de inicio y finalización de las prácticas profesionales.
- Resultado de la evaluación.

SEXTA. - VIGENCIA Y DENUNCIA

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta la entrega por parte de la empresa de los certificados de las prácticas no laborales realizadas.

El Convenio podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo por incumplimiento de alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas no laborales ya iniciadas.

SÉPTIMA. - NORMATIVA REGULADORA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrá por el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. Como normativa supletoria se aplicará la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, la justificación contenciosa administrativa será competente para dirimir los conflictos a los que la ejecución del mismo pudiese dar lugar.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Empleo

Por la empresa OLEVENDING GALICIA S.L.

Fdo.: José Manuel Callejo Calderón

Fdo.: María Aurora Florez Iglesias

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204



ANEXO

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO Y LA EMPRESA OLEVENDING GALICIA S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

Requisitos de los Participantes:

Estar en posesión de un título de TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.

Edad: No menos de 18 años ni más de 25.

Selección de Alumnos:

Se llevará a cabo por personal del Servicio Cántabro de Empleo (selección) y la empresa **OLEVENDING GALICIA S.L.**, cerrará el Proceso

Número de Alumnos:

- 1

Contenido:

- REPARAR E INSTALAR MAQUINARIA

Duración:

PERIODO DE 9 MESES (a partir de la resolución del procedimiento) Horas: 36.30 horas semanales

☑ Horario: lunes –jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 18:30 horas, viernes 9.00 a 13.30 y de 15.30 a 17.30 h.

☑ Fechas: Desde lo antes posible

Sistemas de Evaluación y Tutorías:

TUTORÍAS:

TUTOR: ALEJANDRO COBO LOPEZ (DNI ***8252**)

PUESTO: Técnico reparador e instalador de equipos electrónicos, oficial de primera

EVALUACIÓN:

PARA LA EVALUACION DE RESULTADOS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS, SE OBSERVARÁN LOS SIGUIENTES INDICADORES

No indica

Cuantía de la Beca

Cuatrocientos cincuenta y tres euros (451,92 €) mensuales (mínimo 80% IPREM en vigor)

Garantías de Contratación: No

2021/8627

CVE-2021-8627

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-8616 *Información pública de expediente de licencia de obra y actividad para modificación del trazado de la línea de alimentación en caseta de telefonía móvil de telecomunicaciones en parcela 5633 del polígono 37, de Villota de Elines. Expediente 110/2021.*

Tramitado expediente de licencia de obra y actividad presentada por D. José Luis Fernández Iglesias, en representación de ELECTRICIDAD ARABIA, SL, para modificación del trazado de la línea de alimentación en la caseta de telefonía móvil de telecomunicaciones sita en parcela de suelo rústico, en el polígono 37, parcela 5633, en las proximidades de Villota de Elines (Expte. 110/2021), incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de esta Ley aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 14 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2021/8616

CVE-2021-8616